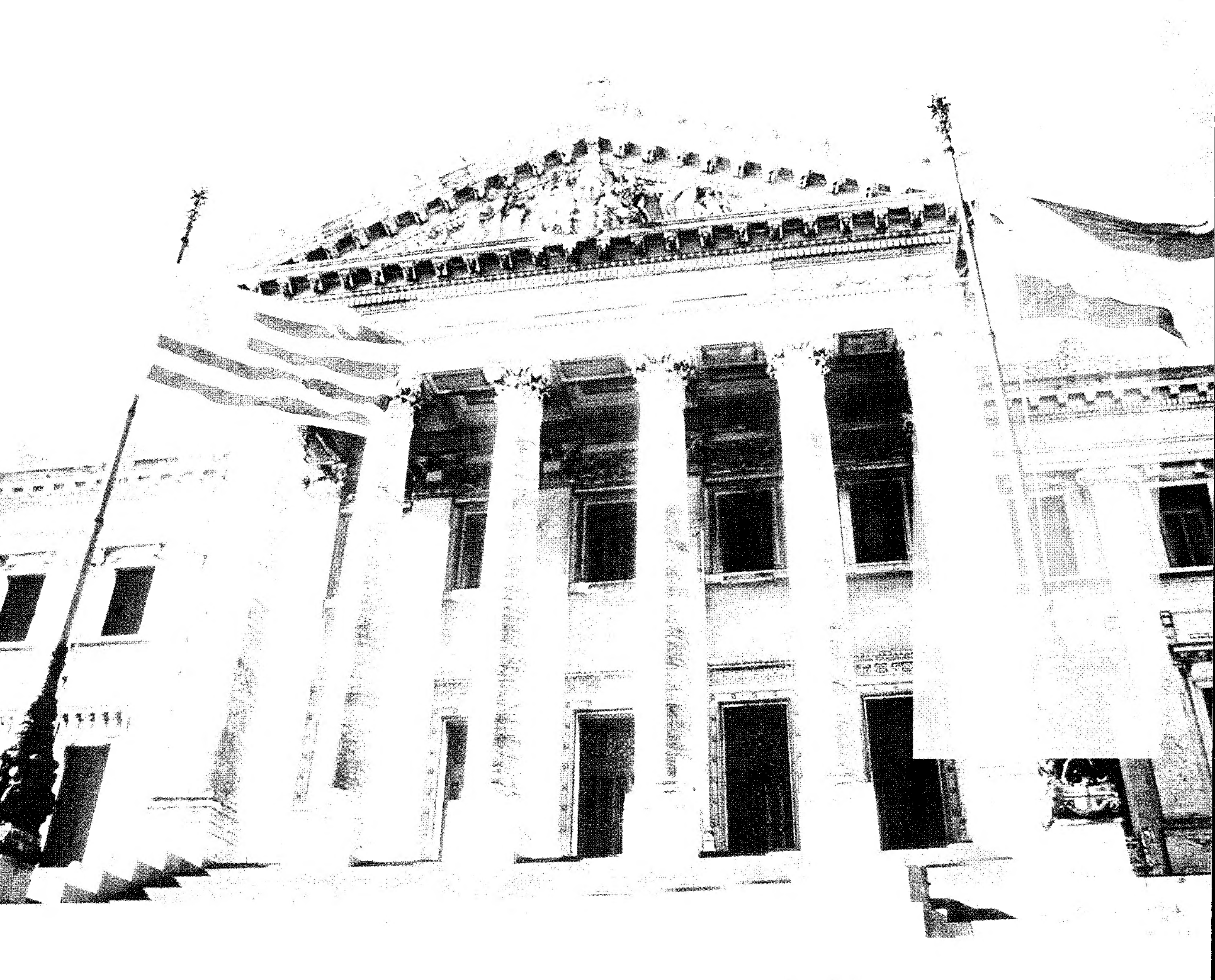
Año XCIV - Montevideo, jueves 28 de enero de 1999 - Nº 25.203

DIARIO OFICIAL



DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Florida 1178
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos:** 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail:** impo@impo.com.uy

Año XCIV - Nº 25.203 - Montevideo, jueves 28 de enero de 1999

DOCUMENTOS

Tomo 375

PODER EJECUTIVO

sigue al dorso

AVISOS

IMPORTANTE: ESTA A LA VENTA EL REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS HASTA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 1997 Y LAS NORMAS ARANCELARIAS DEL MERCOSUR DEL AÑO 1999.

REALIZADO EN TALLERES DE IMPRESORA POLO LTDA. - Dep. Leg. 255.733

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 19/999

Establécese que a partir del 1º de junio de 1999, para poder acceder a los cargos o funciones contratadas de nivel gerencial y ejecutivo y técnicos o de asesoramiento pertenecientes a los escalafones A y B, será necesario haber cumplido los cursos que integran el Plan de Capacitación de Funcionarios de la Administración Pública aprobado por el Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado.
(160*R).

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 21 de enero de 1999

VISTO: el Plan de Capacitación de Funcionarios de la Administración Pública, aprobado por el Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado (CEPRE);

RESULTANDO I) que el Proyecto de Reforma del Estado establece como objetivo fundamental el aumento de la eficiencia y eficacia del Estado en el cumplimiento de sus cometidos sustantivos;

II) que uno de los elementos principales del proceso de reforma es la definición de nuevas estructuras organizativas en la Administración, centradas en los resultados de gestión, la mejora de la calidad de los servicios y el incremento de la productividad;

III) que en dicho contexto, la política de gestión de los recursos humanos es considerada un instrumento estratégico, en cuyo marco el Plan de Capacitación de Funcionarios de la Administración Pública aparece como complemento de los nuevos sistemas de evaluación del desempeño y ascensos, contribuyendo a la profesionalización, especialización y jerarquización de la función pública;

IV) que el referido Plan de Capacitación incluye los siguientes cursos: Básico de Formación Gerencial, Desarrollo Gerencial, Gestión de Recursos Humanos, Adquisiciones y Contrataciones Estatales, Administración Financiera del Estado, Diseño y Gestión de Políticas, Programas y Proyectos Sociales, además de los que integran los Planes de Capacitación Específica de cada Inciso y Unidad Ejecutora;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 3º del Decreto 302/996 de 31 de julio de 1996 comete a cada Unidad Ejecutora el establecimiento de los requisitos necesarios para el desempeño de los cargos, con anterioridad al llamado a concurso para el ascenso;

II) que sin perjuicio de ello, resulta necesario establecer los criterios de carácter general que definirán la capacitación necesaria para el desempeño de los cargos y funciones contratadas de nivel gerencial y ejecutivo, y puestos técnicos o de asesoramiento inmediatamente dependientes del Director de Unidad Ejecutora, de los escalafones A y B;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en las normas de Reforma del Estado contenidas en la Ley Nº. 16.736 de 5 de enero de 1996;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.- Para poder acceder a los cargos o funciones contratadas de nivel gerencial y ejecutivo (Directores de División y de Departamento) y técnicos o de asesoramiento inmediatamente dependientes del Director de Unidad Ejecutora, pertenecientes a los escalafones A y B, a partir del 1º de junio de 1999 será necesario haber cumplido satisfactoriamente los cursos que integran el Plan de Capacitación de Funcionarios de la Administración Pública, aprobado por el Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado, o acreditar en forma fehaciente, poseer un nivel de conocimiento equivalente o superior, con anterioridad a la designación.
La realización de dichos cursos se hará asimismo extensiva a los funcionarios que actualmente desempeñan los cargos o funciones mencionados y será considerada en la evaluación de su desempeño.

Art. 2º.- De conformidad con el artículo 3º del Decreto Nº 302/996 de 31 de julio de 1996 el Jerarca de cada Unidad Ejecutora determinará qué cursos dentro del Plan serán requeridos para el desempeño de cada cargo o función, estableciéndolo en el llamado respectivo.

Art. 3º.- Los participantes de los cursos estarán exonerados, durante la duración del mismo, de prestar servicios en sus organismos respectivos.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc. **SANGUINETTI** - GUILLERMO STIRLING - DIDIER OPERTTI - LUIS MOSCA - JUAN LUIS STORACE - YAMANDU FAU - LUCIO CACERES - JULIO HERRERA - ANA LIA PIÑEYRUA - RAUL BUSTOS - SERGIO CHIESA - BENITO STERN - JUAN CHIRUCHI
Recibido por D. O. el 25 de Enero de 1999

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

2
Resolución 44/999

Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores. (169)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 21 de enero de 1999

VISTO: que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Didier Opertti, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 22 de enero de 1999.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores, a partir del día 22 de enero de 1999 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Dr. Roberto Rodríguez Pioli.

2º.- Comuníquese, etc.- **SANGUINETTI**
Recibido por D. O. el 25 de Enero de 1999

---o---

3
Resolución 45/999

Desígnase Ministro interino de Turismo. (170)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 21 de enero de 1999

VISTO: que el señor Ministro de Turismo, Sr. Benito Stern, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 24 de enero de 1999.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Turismo, a partir del día 24 de enero de 1999 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al Señor Subsecretario, Dr. Ernesto Rodríguez Altez.

2º.- Comuníquese, etc.- **SANGUINETTI**
Recibido por D. O. el 25 de Enero de 1999

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4
Decreto 17/999

Modifícase el Reglamento del Servicio de Radioenlaces Troncalizados aprobado por el Decreto 82/995. (158*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 21 de enero de 1999

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Comunicaciones solicitando la modificación del Reglamento del Servicio de Radioenlaces Troncalizados aprobado por el Decreto 82/995 del 20 de febrero de 1995.-

CONSIDERANDO: I) que el desarrollo tecnológico indica la necesidad de fijar mecanismos generales y permanentes para el otorgamiento de autorizaciones, de modo de permitir, simultáneamente, la máxima expansión de las prestaciones y el debido resguardo de las posibilidades de la competencia.-

II) que la experiencia recogida desde el mencionado Decreto, aconseja introducir modificaciones a la reglamentación de forma de fomentar el desarrollo del servicio y a la vez permitir reducir la congestión radioeléctrica que se presenta en bandas de frecuencias inferiores a 490 MHz, lo cual no sólo traerá beneficios a la administración del espectro, sino fundamentalmente, a los propios usuarios.-

III) que paralelamente es conveniente efectuar una Licitación Pública para otorgar autorización para la prestación del servicio en el territorio nacional.-

IV) que por el Decreto 115/998 de 28 de abril de 1998 se declaró aplicable en el derecho interno, la Resolución 70/997 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, por la cual se aprobó el uso en el ámbito del MERCOSUR de las bandas de frecuencias 806-824/851-866 MHz por parte de los servicios de radioenlaces troncalizados.-

ATENTO: lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones y la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Modifícase el Reglamento del Servicio de Radioenlaces Troncalizados aprobado por el Decreto 82/995 del 20 de febrero de 1995, el que quedará redactado de la siguiente manera:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE RADIOENLACES TRONCALIZADOS.-

1.- DEFINICIONES.-

A los efectos del texto que sigue se establecen las siguientes definiciones:

1.1.- Servicio de Radioenlaces Troncalizados (SRT): Servicio de radiocomunicaciones que se brinda por intermedio de una o más Estaciones Maestras de Radiodespachos troncalizados común a los Grupos de Despacho, que permite conectar entre sí las estaciones constitutivas de un grupo de despacho utilizando técnicas de acceso multicanal automático.-

1.2.- Sistema de Radioenlaces Troncalizados (SISRT): conjunto integrado por varios grupos de estaciones móviles o fijas (Grupos de Despachos, GD) y una o más Estaciones Maestras de Radiodespachos Troncalizados Comunes a todos ellos (EMRTC), actuando éstas últimas exclusivamente como un dispositivo intermediario para la interconexión automática de las estaciones de abonado de cada grupo, la cual se realiza a través del acceso multicanal automático. Para tales fines se utilizan pares de frecuencia, donde cada uno conforma un canal radioeléctrico, que son asignados en forma dinámica y automática entre todas las estaciones de abonado.-

1.3.- Estación Maestra de Radiodespachos Troncalizados (EMRT): infraestructura a cargo del prestador, que le permite brindar el Servicio de Radioenlaces Troncalizados, que comprende edificios, transceptores, torres, antenas y todo otro tipo de elementos necesarios para el mismo.-

1.4.- Estación de Usuario (EU): estación radioeléctrica perteneciente a un grupo de despacho de un usuario del sistema.-

1.5.- Grupo de Despacho (GD): conjunto de estaciones radioeléctricas pertenecientes a un mismo titular, que se comunican entre sí.-

1.6.- Sistema Monositio: es aquel en el cual se utiliza una única EMRT para cumplir con las condiciones de cobertura requerida.-

1.7.- Sistema Multisitio: es aquel en el cual se utilizan más de una EMRT de forma que las áreas de cobertura de cada una de ellas están superpuestas de tal forma que se logra la extensión del área de cobertura.-

1.8.- Contrato de Servicio: contrato entre el prestador y el usuario, en el que constan las condiciones de prestación del servicio.-

1.9.- Categorías del Servicio:

a) Comercial - es el que se autoriza a un adjudicatario a explotar con fines de lucro, a efectos de servir a los usuarios.-

b) Particular - es el que se autoriza a un adjudicatario para ser utilizado solamente como medio auxiliar de las actividades que desarrolla.-

c) Oficial - es el que se autoriza a entidades estatales nacionales o municipales, para ser utilizado como medio auxiliar de sus actividades específicas. En razón de capacidad ociosa del sistema, podrán existir terceros abonados pero éstos necesariamente deben ser entidades estatales nacionales o municipales.-

Los términos y expresiones que no se definen en el presente reglamento, tendrán el significado definido en el Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.-

2.- AUTORIZACION.-

2.1.- Todos los equipos de tranceptores y sistemas radiantes utilizados tanto, en la Estación Maestra de Radiodespachos Troncalizados como en cada Estación de abonados, deberán contar con homologación y registración en la Dirección Nacional de Comunicaciones de acuerdo a las especificaciones técnicas que ésta establezca.-

2.2.- Las autorizaciones serán de carácter precario y revocable, conferidas por el término de 15 (quince) años, de acuerdo al siguiente detalle:

a) para servicios de carácter comercial se conferirán por la Dirección Nacional de Comunicaciones, a través del procedimiento de licitación pública.-

b) para servicio de carácter oficial, se conferirán por el Poder Ejecutivo.-

c) para servicios de carácter particular se conferirán por la Dirección Nacional de Comunicaciones.

Asimismo en los casos de los literales a) y c) no podrán ser transferidos dentro de los 5 (cinco) primeros años de haber sido otorgada la autorización, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados.-

Las transferencias totales o parciales, deberán contar con la previa aprobación de la Dirección Nacional de Comunicaciones.-

2.3.- Las autorizaciones serán concedidas a las personas que cumplan con los siguientes requisitos, quienes no podrán tener deuda pendiente alguna con la Dirección Nacional de Comunicaciones.-

I) las personas físicas naturales o legales en ejercicio de la ciudadanía.-

a) estar domiciliado real y permanentemente en la República.-

Las ausencias reiteradas o prolongadas del país constituirán -salvo justificación adecuada al respecto- presunción de carencia de domicilio real en la República lo que dará mérito a que se cancelen las autorizaciones concedidas.-

b) demostrar poseer capacidad económica para instalar y operar el servicio.-

c) declarar expresa conformidad a las condiciones del presente reglamento y demás disposiciones concordantes.-

II) las personas jurídicas nacionales.-

Los socios deben cumplir con los mismos requisitos establecidos precedentemente.-

En el caso que se trate de una sociedad anónima con acciones al portador, corresponderá a ella:

- demostrar poseer capacidad económica para instalar y operar el servicio.-
- declarar expresa conformidad a las condiciones del presente reglamento y demás disposiciones concordantes.-

III) las personas físicas extranjeras.-

a) demostrar poseer capacidad económica para instalar y operar el servicio.-

b) declarar expresa conformidad a las condiciones del presente reglamento y demás disposiciones concordantes.-

c) designar un representante debidamente acreditado y con poderes suficientes para actuar a nombre de la misma, quien deberá cumplir los requisitos exigidos para las personas físicas nacionales.-

IV) las personas jurídicas extranjeras.-

Deberán cumplir los requisitos establecidos en el numeral precedente y cumplir también con las disposiciones establecidas en la Ley 16.060 de 4 de setiembre de 1989, sus modificativos y concordantes y en especial con lo dispuesto en la Sección XVI del Capítulo I de la citada Ley.-

3. PRORROGA DE LA AUTORIZACION.-

3.1.- Las prórrogas de las autorizaciones se otorgarán por la Dirección Nacional de Comunicaciones por períodos sucesivos de 5 (cinco) años - siempre que no existan impedimentos para ello, previa solicitud del adjudicatario.-

4. DOCUMENTACION PARA LA SOLICITUD INICIAL.-

4.1.- Para los servicios de carácter comercial, el escrito demostrando el interés en prestar el servicio de radioenlaces troncalizados en áreas específicas o en la totalidad del país, deberá presentarse ante la Dirección Nacional de Comunicaciones, debidamente firmado por él o los solicitantes o sus representantes legales, quienes acreditarán debidamente el carácter de tales con Certificados o Testimonios Notariales, acompañado de la siguiente documentación:

- estudios profesionales sobre la conveniencia y demostración de factibilidad técnica y económica-financiera del proyecto, de forma de evaluar si el sistema proyectado resulta o no viable.-
- detalle de los medios a través de los cuales la Dirección Nacional de Comunicaciones podrá efectuar las notificaciones y comunicaciones pertinentes.-

4.2.- Para los servicios de carácter particular y oficial, la solicitud deberá presentarse ante la Dirección Nacional de Comunicaciones indicando:

- estudio sobre la necesidad y conveniencia del proyecto.-
- áreas geográficas en las cuales operaría el sistema.-
- cantidad de grupos de pares de canales radioeléctricos requeridos para cada área, su distribución sobre cada EMRT y cantidad de estaciones que conformarán el sistema.-
- detalle de los medios a través de los cuales la Dirección Nacional de Comunicaciones podrá efectuar las notificaciones y comunicaciones pertinentes.-

5.- AVISO A INTERESADOS.-

5.1. En el caso de las solicitudes de autorización para la prestación de servicios en carácter comercial, la Dirección Nacional de Comunicaciones, con cargo a los solicitantes, publicará en el Diario Oficial, durante 3 (tres) días seguidos, el aviso correspondiente de forma que todos los interesados en la temática puedan ser notificados del interés demostrado, permitiendo que articulen sus observaciones.-

5.2.- De no existir observación negativa alguna, formulada por parte de

otros interesados y/o de la propia Dirección Nacional de Comunicaciones, se dará inicio al procedimiento de licitación pública.-
El plazo para formular las observaciones será de 10 (diez) días hábiles contados desde el siguiente al último día de publicación del aviso en el Diario Oficial.-
En caso de existir observaciones negativas respecto al inicio de los procedimientos de licitación, la Dirección Nacional de Comunicaciones evaluará los argumentos aportados por todos los interesados, adoptando resolución definitiva al respecto.

6.- LICITACION PUBLICA.-
6.1.- El llamado a licitación pública, que se iniciará a consecuencia del interés demostrado por particulares o también directamente a iniciativa de la Dirección Nacional de Comunicaciones, se publicará por una vez en el Diario Oficial y por lo menos en otro diario de circulación nacional, sin perjuicio de otros medios que se consideren convenientes para asegurar la publicidad del acto, incluyendo la difusión por intermedio de las representaciones diplomáticas del país, o por avisos cursados a representaciones diplomáticas extranjeras acreditadas en la República.
La publicación debe hacerse con una anticipación no menor a 50 (cincuenta) días corridos de la fecha de apertura de la licitación.-
6.2.- La Dirección Nacional de Comunicaciones determinará en cada caso la cantidad de canales radioeléctricos pasibles de ser considerados en cada una de las licitaciones y los montos mínimos exigidos para ser presentados por los oferentes.-
6.3.- Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar aclaración mediante comunicación escrita dirigida a la Dirección Nacional de Comunicaciones hasta 30 (treinta) días anteriores a la fecha de apertura de la propuesta. Vencido dicho término no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.-
Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas por escrito por la Dirección Nacional de Comunicaciones dentro del plazo, notificando de las mismas a los demás adquirentes de pliegos.-
6.4.- Las ofertas que se presenten en la licitación contendrán la siguiente documentación:
a) clara y precisa identificación del proponente.-
b) comprobante de adquisición del Pliego correspondiente.-
c) escrito de presentación que contendrá:
- indicación del monto ofrecido en dólares americanos (en letras y en números) por la autorización.-
- domicilio constituido en Montevideo, en el que se recibirán las notificaciones que deban efectuarse, especificándose un número telefónico y un número de fax, a fin de permitir una ágil comunicación cuando ello fuera necesario. También podrá aportarse una dirección de correo electrónico.-
- expresión de conocimiento y aceptación de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el Servicio de Radioenlaces Troncalizados y la licitación pública correspondiente.-
Deberá estar suscrito en carácter de declaración jurada por la totalidad de los oferentes o sus representantes legales. En caso que el oferente sea una persona jurídica, cada socio o accionista integrante de la misma deberá completar y suscribir bajo declaración jurada los escritos.-
d) en el caso de persona jurídica, se deberá acreditar su existencia adjuntando testimonio del contrato social o estatuto.-
e) en caso de corresponder, certificado notarial acreditando representación de la persona física o jurídica.-
f) se incluirán los antecedentes legales referentes a la constitución, naturaleza jurídica y nacionalidad del proponente.-
g) comprobante de depósito de mantenimiento de oferta.-
h) constancia de no tener deudas pendientes con la Dirección Nacional de Comunicaciones.-
6.5.- Todos los documentos que constituyen la oferta estarán redactados en idioma español, sin más excepción que los catálogos, folletos, referencias y normas técnicas impresas que eventualmente la acompañen, los que podrán estar escritos en otro idioma, de los que eventualmente se requerirá su traducción.-
6.6. En acto público en el lugar, día y hora fijados en el Pliego, se procederá a la apertura de las ofertas en presencia de los funcionarios que designe a tal efecto la Dirección Nacional de Comunicaciones para integrar la Comisión Asesora de Adjudicación.-
Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante los presentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.
En dicho acto no se podrá rechazar la presentación de ninguna propuesta sin perjuicio de su invalidación posterior y se controlará si las propuestas contienen defectos o carencias formales, si se ha adjuntado la documentación exigida en los pliegos de condiciones, así como la garantía constituida.-
Finalizado el acto se labrará el acta correspondiente, que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que lo deseen hacer, quienes podrán efectuar las constancias que estimen necesarias.-
Una vez analizadas las ofertas y el acta de apertura, la Dirección Nacional podrá otorgar a los proponentes un plazo de 2 (dos) días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia. Ello podrá hacerse cuando no se altere materialmente la igualdad de los oferentes. La Dirección Nacional de Comunicaciones podrá negarse a otorgar dicho plazo adicional para complementar carencias o salvar defecto o errores cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.-
6.7.- Posteriormente las propuestas serán evaluadas por la Comisión Asesora, la cual contará con un plazo máximo de 10 (diez) días para expedirse.-
A los efectos de evaluar las propuestas podrá solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, pero no se podrá pedir ni permitir que modifique su contenido.-
Los oferentes están obligados a presentar toda otra información legal o contable que se solicite durante el proceso de evaluación de las ofertas.-
Si se presentaren dos o más ofertas iguales en precio y fuera necesario establecer diferencias entre ellas, se podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas otorgando un plazo no menor de veinticuatro horas y no mayor de cuarenta y ocho horas.-
La Comisión Asesora elevará el informe al Director Nacional de Comunicaciones sobre el resultado de la licitación, incluyendo la lista por orden de prioridad elaborada al efecto. Dicho pronunciamiento tendrá carácter de dictamen para el Director Nacional de Comunicaciones y no creará derecho alguno a los oferentes.-
6.8.- Dentro del plazo máximo de 10 (diez) días siguientes a la elevación al Director Nacional, éste dictará la resolución correspondiente procediéndose a la notificación de todos los oferentes.-
6.9.- Dentro de los 10 (diez) días de efectuada la notificación prevista en el punto anterior, los oferentes seleccionados deberán depositar el importe comprometido en la cuenta de la Dirección Nacional de Comunicaciones que en el acto de notificación se indique, incluyendo la garantía de fiel cumplimiento del contrato.-
En el mismo acto deberán presentar:
- proyecto en el que se detalle claramente el cronograma de instalación y expansión del sistema hasta la total cobertura del área establecida, que defina los diversos plazos máximos previstos para dichos avances. Se detallarán los métodos de cálculos de las áreas de cobertura con detalle de los resultados obtenidos.-
Sólo se admitirán planos emitidos por el Servicio Geográfico Militar.-
- de corresponder, nota/s de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica donde preste conformidad para instalar y poner en funcionamiento estaciones radioeléctricas y/o estructuras soporte de antenas que se encuentren en las proximidades de aeropuerto o aeródromos.
- especificaciones técnicas de los equipos.-
- cantidad y ubicaciones de las EMRT (adjuntando coordenadas geográficas de los emplazamientos), cantidad de grupos de pares de canales radioeléctricos requeridos en cada área así como su distribución sobre cada EMRT.-
- domicilio y documento correspondiente, donde realizar la facturación por utilización de frecuencias y estaciones que conformarán el sistema.-
La Dirección Nacional de Comunicaciones dictará resolución en un plazo máximo de 10 (diez) días asignando los canales correspondientes.-
6.10.- Efectuado el depósito por parte de los oferentes seleccionados, la Dirección Nacional de Comunicaciones procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de ofertas presentada en caso que alguno de los oferentes seleccionados no efectivizara el depósito comprometido en el plazo establecido, se procederá a eliminarlo de la licitación, seleccionando al siguiente clasificado, el cual contará con el plazo indicado en el numeral anterior para efectuar el depósito correspondiente.-
6.11.- Las garantías a que se refiere el presente reglamento podrán constituirse en alguna de las siguientes formas:
- garantía bancaria emitida por una entidad uruguaya o extranjera autorizada para actuar en el país, a satisfacción de la Dirección Nacional de Comunicaciones, debiendo el banco obligarse como deudor solidario en forma lisa y llana y como principal pagador.-
- depósito en moneda nacional o extranjera o títulos públicos emitidos por el Estado Nacional efectuado a la orden de la Dirección Nacional de Comunicaciones en una cuenta especial del Banco de la República Oriental del Uruguay.-

En todos los casos deberá constar en la garantía el nombre y número de la licitación y el nombre del oferente o adjudicatario según corresponda.-

6.12.- La Dirección Nacional de Comunicaciones no reconocerá intereses por las garantías.-

6.13.- En concordancia con el ordenamiento de adjudicación obtenido en la licitación, se establecerán diferencias en la cantidad de canales radioeléctricos pasibles de ser asignados a cada uno de los adjudicatarios y se otorgarán exoneraciones y bonificaciones durante determinado lapso, en el pago de las tasas y tarifas por concepto de utilización de frecuencias y estaciones radioeléctricas que conformen los sistemas.- Las exoneraciones no podrán extenderse por más de 2 (dos) años y las bonificaciones no podrán superar el 50% (cincuenta por ciento) de los montos y se aplicarán por un plazo máximo de 6 (seis) meses.-

7. CONDICIONES DEL SERVICIO.-

7.1.- En los sistemas de carácter comercial, el contrato que debe ser suscrito entre el prestador y el abonado, debe establecer que la Dirección Nacional de Comunicaciones no es responsable de la calidad del servicio ofrecido, por lo que los mismos no podrán efectuar ninguna reclamación a ésta por las eventuales deficiencias del mismo.-

7.2.- El prestador será responsable de comunicar a la Dirección Nacional de Comunicaciones, en carácter de declaración jurada, cuando ésta lo requiera, el registro automático de estaciones, tanto de los propios como de los de sus abonados, así como números de éstos, teniendo expresa prohibición de brindar servicio a estaciones no registradas o no autorizadas.-

En el caso de estaciones del prestador que sean servidas por el sistema, se mantendrá actualizada su nómina para ser presentadas en forma inmediata a la Dirección Nacional de Comunicaciones a su requerimiento.-

7.3.- Los titulares de autorización para operar sistemas de radioenlaces troncalizados que obtengan autorización de parte de la/las empresas competentes para la interconexión a la red telefónica pública, deberán efectuar dicha conexión a través de la/s EMRT.-

8- CONDICIONES TECNICAS Y ASIGNACIONES DE FRECUENCIAS.-

8.1.- Todos los equipos trasmisores y transceptores, tanto en la Estación Maestra de Radiodespachos Troncalizados como en cada Estación de abonado, deben contar con homologación y registración en la Dirección Nacional de Comunicaciones, de acuerdo a las especificaciones técnicas que ésta establezca.-

8.2.- La Dirección Nacional de Comunicaciones podrá en todo momento proceder a la inspección de las instalaciones de las estaciones a efectos de verificar el mantenimiento de las condiciones de habilitación. A tal efecto el prestador deberá facilitar la inspección de la totalidad de los equipos que conforman el sistema así como la fiscalización de los documentos habilitantes, por parte del personal de la Dirección Nacional de Comunicaciones.-

8.3.- Los sistemas podrán incorporar un temporizador en las estaciones maestras de radiodespachos troncalizados o en las estaciones de abonados que permita limitar la duración de los mensajes que se cursen, de modo de favorecer una adecuada compartición de los canales, permitiendo el acceso equitativo a todos los abonados.-

8.4.- La Dirección Nacional de Comunicaciones asignará los canales radioeléctricos en las condiciones y características establecidas, pudiendo a su vez, modificar las características técnicas aprobadas para la instalación, funcionamiento y operación de las estaciones y/o de los sistemas, modificar o cancelar las frecuencias asignadas, por razones fundadas que así lo impongan, sin que ello dé derecho a indemnización alguna.-

8.5.- Las autorizaciones para los servicios se conferirán haciendo uso de frecuencias en las bandas de VHF y UHF, de acuerdo a su disponibilidad, privilegiándose la operación en las bandas de frecuencias comprendidas en las bandas de 806-821/851-866 MHz para el servicio comercial y de 821-824/866-869 MHz para sistemas de seguridad pública.-

8.6.- Ningún titular de autorización para instalar y operar un sistema de radioenlaces troncalizados podrá, por sí o por intermedio de empresas vinculadas, controladas o controlantes, directamente o a través de sus socios, o mediante uniones transitorias de empresas o contratos de colaboración empresaria o bajo cualquier forma jurídica, ser asignatario de más de 120 (ciento veinte) pares de canales radioeléctricos atribuidos a éste servicio.-

8.7.- A efectos de asignar o cancelar grupos de cinco pares de frecuencias, se tomará en cuenta la carga de estaciones radioeléctricos que conformen el sistema de acuerdo detalle:

SERVICIOS	CANTIDAD DE ESTACIONES SISTEMA CON 5 CANALES	SISTEMA CON 10 CANALES	SISTEMA CON 15 CANALES	SISTEMA CON 20 CANALES
Emergencia.	350	650	850	1000
Transporte de pasajeros y carga.	900	1600	2200	2600
Otros servicios.	650	1150	1600	1900
Grupos Mixtos.	750	1350	1800	2200

8.8.- Las EMRT de un mismo prestador instaladas en más de un área podrán interconectarse entre sí. En ese caso serán consideradas parte de un único sistema y para el cálculo de la carga se computarán todos los canales asignados y todas las EU del sistema.-

8.9.- Para las asignaciones de frecuencias no se tendrán en cuenta los productos de intermodulación ni las asignaciones en los canales adyacentes, estando protegidas únicamente contra interferencias perjudiciales provenientes de otros sistemas autorizados que operen en las mismas frecuencias y/o sistemas no autorizados.-

8.10.- Salvo excepciones debidas a las características orográficas de cada zona, la separación mínima entre las EMRT que operen en isocanal en las bandas de 150 MHz, 400 MHz. y 800 MHz. será de 170, 125 y 110 Kilómetros respectivamente. La señal de dichas estaciones no deberá exceder los 40 dBu en el contorno de un área de 30 kilómetros de radio alrededor de ellas.-

Cualquier reducción de las distancias antes mencionadas deberá estar avalada por un estudio técnico a cargo del prestador, el cual deberá ser aprobado por la Dirección Nacional de Comunicaciones. En cualquier caso deberá solucionar cualquier problema de interferencia perjudicial que pudiera surgir de tal reducción.-

8.11.- La relación de protección entre la señal útil y la señal interferente será de 17 dB.-

8.12.- Los parámetros de operación de las EMRT se ceñirán a una potencia efectiva radiada de 150 vatios y una altura media de antena que no podrá superar los 150 metros. Eventualmente podrán ser utilizados valores de potencias y alturas de antenas diferentes, con la condición que no se supere el correspondiente nivel de intensidad de campo en el área de servicio.-

Las EU deben operar con una potencia efectiva radiada no superior a los 25 vatios y con antenas con un máximo de 40 metros de altura media.-

8.13.- La transmisión de la información podrá ser analógica o digital.-

El ancho de banda necesario máximo para la modulación analógica será de 16 kHz.-

El ancho de banda necesario máximo para la modulación digital no deberá exceder de 20kHz, para el 99% de la potencia de señal útil emitida.-

9. INSTALACION, OPERACION Y EXPLOTACION.-

9.1.- La instalación parcial o total de un sistema de radioenlaces troncalizados sólo podrá llevarse a cabo cuando se haya obtenido la autorización correspondiente.-

9.2.- Será admisible cualquier tecnología y configuración técnica que cumpla con las condiciones del proyecto presentado y asegure una óptima calidad del servicio.-

9.3.- El Servicio deberá ponerse en funcionamiento de acuerdo a los plazos detallados a continuación, no prorrogables salvo casos debidamente justificados a juicio de la Dirección Nacional de Comunicaciones, en los que podrá prorrogarse por la mitad del plazo otorgado. Los plazos siguientes se contarán a partir de la fecha de asignadas las frecuencias radioeléctricas, considerando días corridos.-

20% del área autorizada -debe cubrirse en los primeros 18 (dieciocho) meses.-

50% del área autorizada - debe cubrirse en los primeros 36 (treinta y seis) meses.-

100% del área autorizada - debe cubrirse en los primeros 60 (sesenta) meses.-

9.4.- En caso de incumplirse con los plazos referidos en el numeral anterior, sin perjuicio de las sanciones que se adopten, la Dirección Nacional de Comunicaciones podrá disponer -tomando en consideración el número de estaciones servidas- la reducción del número de canales en reserva y/o asignados.-

9.5.- Ningún sistema de radioenlaces troncalizados podrá estar inactivo por más de 20 (veinte) días corridos, salvo casos debidamente justificados y siempre previa autorización de la Dirección Nacional de Comunicaciones.-

9.6.- Los prestadores deberán contar con los elementos mínimos necesarios para la verificación de la calidad del servicio y del correcto funcionamiento del sistema.-

10.- SANCIONES.-
10.1.- Los emisores que operen en frecuencias asignadas a sistemas de radioenlaces troncalizados incurrirán en responsabilidad frente a la Administración en los siguientes casos:
a) si trasmitieren sin autorización.-
b) cuando infringieren cualquiera de las condiciones de la autorización.-
c) en caso de que trasgredieren las normas de emisión y funcionamiento que establezcan las leyes y los reglamentos o los usos internacionales, según lo dispuesto en los convenios internacionales.-
d) cuando las emisiones, sin configurar delito o falta, pudieren perturbar la tranquilidad pública, menoscabar la moral y las buenas costumbres, comprometer la seguridad o el interés público, o afectar la imagen y el prestigio de la República.-
e) cuando se incumplieren las obligaciones emergentes de este Reglamento o las instrucciones de la Administración.-
10.2.- La Dirección Nacional de Comunicaciones podrá imponer, en las hipótesis del artículo anterior, las siguientes sanciones de acuerdo a la gravedad de la infracción:
a) apercibimiento.-
b) multa equivalente al importe de 30 (treinta) a 300 (trescientas) Unidades Reajustables (Ley 13.728 del 17 de diciembre de 1968).-
c) suspensión por un plazo mínimo de 24 (veinticuatro) horas y máximo de 30 (treinta) días.-
d) comiso de los equipos que podrá efectuar directamente la Dirección Nacional de Comunicaciones, requiriendo si es necesario el auxilio de la fuerza pública.-
e) revocación de la autorización.-
En la hipótesis del literal a) del artículo precedente, se dispondrá la clausura definitiva, con incautación de la emisora, sin indemnización.-
10.3.- Se considerarán infracciones graves, las siguientes:
a) presentar informes falsos.-
b) operar en canales radioeléctricos no asignados.-
c) operar con mayor potencia que la máxima autorizada.-
d) transferir total o parcialmente la autorización otorgada, sin la previa autorización de la Dirección Nacional de Comunicaciones.-
e) no comunicar los convenios de interconexión y/o de prestaciones recíprocas, a los efectos de su aprobación por la Dirección Nacional de Comunicaciones.-
f) no comparecer a las citaciones de la Administración efectuadas bajo apercibimiento de lo dispuesto en la presente disposición.-
g) incurrir en reiteradas faltas menores.-

11.- TASAS Y TARIFAS.-
11.1.- La Dirección Nacional de Comunicaciones facturará a los titulares de autorización para la instalación y operación de SISRT, las tasas y tarifas mensuales por aplicación del Decreto correspondiente, quien deberá mensualmente abonar las mismas.-

12. DISPOSICIONES GENERALES.-
12.1.- No podrán ser prestadores los funcionarios de la Dirección Nacional de Comunicaciones ni sus cónyuges.-
12.2.- Los plazos indicados se computarán en días hábiles, salvo indicación en contrario.-
12.3.- Dos o más personas, físicas o jurídicas, que se presenten como interesados en la ejecución de un mismo proyecto, para el suministro del servicio en las mismas zonas o áreas del país deberán adoptar algunas de las formas admitidas por el artículo 4to. del Decreto 125/993 del 12 de marzo de 1993.-
No se admitirán propuestas presentadas por sociedades irregulares o de hecho.-
Sin perjuicio de lo expuesto, dos o más permisarios podrán consorciarse o asociarse adoptando cualquiera de las formas contempladas por el artículo 4to. del citado Decreto, siempre que ello no signifique -ni directa ni indirectamente- la conformidad de un monopolio en el servicio de radioenlaces troncalizados en diferentes áreas del país.-
En los casos previstos en este numeral, el sujeto pasivo de las tasas por concepto de utilización de frecuencias, será la sociedad o consorcio constituido y aprobado por la Dirección Nacional de Comunicaciones.-
12.4.- Cuando la persona jurídica proponente fuera sociedad comercial en formación, deberá culminar su proceso constitutivo a más tardar en el plazo de 30 (treinta) días a contar desde la autorización a instalar y operar el sistema.-
12.5.- Las personas físicas o jurídicas, entidades estatales o municipales que contaran con autorización y asignación de canales para un sistema troncalizado particular y tuvieran interés en modificar su carácter de prestación de servicio a comercial, deberán solicitarlo por separado y en la misma forma y con iguales requisitos que quienes no tuvieran ningún sistema troncalizado adjudicado.-

ARTICULO 2do.- Facúltase a la Dirección Nacional de Comunicaciones a introducir modificaciones en las condiciones y parámetros técnicos de instalación y operación de los sistemas de radioenlaces troncalizados preestablecidos, condicionados por el desarrollo tecnológico y del propio servicio de radiocomunicaciones.-

ARTICULO 3ro.- Por la Dirección Nacional de Comunicaciones efectúese, en el plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días, el llamado para la Licitación Pública de la autorización de instalación y operación de 2 (dos) sistemas de radioenlaces troncalizados en el territorio Nacional.-

ARTICULO 4to.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Comunicaciones. Cumplido, archívese.- **SANGUINETTI** - JUAN LUIS STORACE.-
Recibido por D. O. el 25 de Enero de 1999

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
5
Decreto 15/999

Sustitúyese el inciso 2º del Decreto 96/990, referente a instrumentar todas aquellas medidas que desalienten el ingreso ilegal de mercaderías al país.
(156*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 21 de enero de 1999

VISTO: la Ley Nº 17.025, de 13 de noviembre de 1998.-

RESULTANDO: que la citada disposición extiende la facultad concedida al Poder Ejecutivo para establecer tasas diferenciales del Impuesto Específico Interno, a determinadas zonas geográficas del interior del país.-

CONSIDERANDO: I) necesario instrumentar todas aquellas medidas que desalienten el ingreso ilegal de mercadería al país, de modo de otorgar un marco de competencia adecuado para la producción nacional.-

II) que en tal virtud resulta conveniente ejercer la facultad referida, en relación a los bienes comprendidos en los numerales 6) y 7) del artículo 1º Título 11 del Texto Ordenado 1996, estableciendo un régimen de abatimiento gradual de alícuotas que contemple la cercanía con las zonas de frontera.-

ATENTO: a lo expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Sustitúyese el inciso 2º del artículo 20º del Decreto Nº 96/990, de 21 de febrero de 1990, en su redacción actual por los siguientes:
"Cuando la enajenación de los bienes comprendidos en los numerales 6) y 7) sea realizada en los Departamentos de Artigas, Rivera, Cerro Largo y Rocha (Zona I) la tasa será del 0,1% (cero con uno por ciento).-
Cuando la enajenación se realice en los Departamentos de Salto, Paysandú, Treinta y Tres y Tacuarembó (Zona II) la referida alícuota será del 15% (quince por ciento).-
Los bienes objeto de la reducción de tasas a que refieren los incisos anteriores sólo podrán ser comercializados en el Departamento en el que se realice su primera enajenación."

ARTICULO 2º.- Identificaciones de bienes.- Establécese un régimen de identificación de los bienes de origen nacional comprendidos en los numerales 6) y 7) del artículo 1º del Título 10 del Texto Ordenado 1996, cuya comercialización se realice en las zonas a que refiere el artículo anterior.-
Dichos bienes deberán tener en la tapa de su envase una letra identificatoria según el siguiente detalle:
a) Zona I - Bienes comercializados en los Departamentos de Artigas,

Rivera, Cerro Largo y Rocha: Letra "F".-
b) Zona II - Bienes comercializados en los Departamentos de Salto, Paysandú, Treinta y Tres y Tacuarembó: Letra "P".-

ARTICULO 3º.- Una vez producida la primera enajenación, los bienes que se encuentran en existencia en las zonas a que refiere el artículo anterior, deberán estar identificados con la letra que corresponde a cada zona.-
La inobservancia de lo dispuesto precedentemente será sancionada de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3º del Título 11 del Texto Ordenado 1996, procediéndose al comiso de los bienes en infracción.-

ARTICULO 4º.- El presente Decreto regirá a partir de su publicación.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, etc. **SANGUINETTI.-** LUIS MOSCA.-
Recibido por D. O. el 25 de Enero de 1999

---o---

6

Decreto 16/999

Desígnase al Banco Central del Uruguay, Agente de Retención del Impuesto al Valor Agregado generado en los contratos suscritos entre dicho Organismo con consultores o firmas consultoras para la prestación de servicios en el marco de proyectos de inversión o de funcionamiento.
(157*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 21 de enero de 1999

VISTO: los contratos suscritos por el Banco Central del Uruguay o, a su solicitud, con consultores o firmas consultoras para la prestación de servicios en el marco de proyectos de inversión o de funcionamiento, financiados tanto por Organismos Internacionales, como por fondos nacionales.-

RESULTANDO: I) que en los mismos es de cargo del Organismo el pago del Impuesto al Valor Agregado generado por la prestación de tales servicios.-

II) que el citado tributo debe abonarse en los plazos previstos para permitir su versión al Tesoro Nacional luego de efectuada la liquidación correspondiente a cada consultor o firma consultora.-

CONSIDERANDO: que a los efectos de evitar que su tramitación se vea dilatada, se entiende oportuno designarlo Agente de Retención.-

ATENTO: a lo informado por la Dirección General Impositiva y a lo dispuesto por los artículos 17º del Título 1 y 84º del Título 10 del Texto Ordenado 1996.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnase al Banco Central del Uruguay, Agente de Retención del Impuesto al Valor Agregado generado en los contratos suscritos entre dicho Organismo o, a su solicitud, con consultores o firmas consultoras para la prestación de servicios en el marco de proyectos de inversión o de funcionamiento, financiados tanto por Organismos Internacionales como por fondos nacionales. En tales casos se considerará que el precio contractual incluye el impuesto a retener.-

El Organismo Estatal designado Agente de Retención, una vez recibida la factura correspondiente, emitirá un comprobante del Impuesto al Valor Agregado retenido a fin de que el contribuyente pueda acreditar ante la Dirección General Impositiva, la fecha y el importe del Impuesto al Valor Agregado retenido.-

ARTICULO 2º.- Será de aplicación lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto Nº 220/998, de 12 de agosto de 1998.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.- **SANGUINETTI.-** LUIS MOSCA.-
Recibido por D. O. el 25 de Enero de 1999

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

7

Decreto 18/999

Autorízase a la firma Gaseba Uruguay S.A. un incremento en sus tarifas a regir a partir del 1º de enero de 1999 para el gas manufacturado (por cañerías) y el gas propano (distribuido a los usuarios de la zona de extensión).
(159)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 21 de enero de 1999

VISTO: la solicitud de Gaseba Uruguay S.A. (Grupo Gaz de France) tendiente a que se le autorice un aumento en sus tarifas, a regir a partir del 1º de enero de 1999;

RESULTANDO: los precios son los que derivan de los incrementos en los componentes de costos operados, nafta liviana, índice medio de salarios y dólar interbancario vendedor;

CONSIDERANDO: que el aumento propuesto se compatibiliza con la política económica vigente y las normas del Pliego de Bases y Condiciones;

ATENTO: a lo informado por el Organismo Técnico de Contralor y por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y lo establecido en el Art. 51 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art. 1o.- Autorízase a la firma Gaseba Uruguay S.A. (Grupo Gaz de France) un incremento del 0,24% en sus tarifas a regir a partir del 1º de enero de 1999, para el gas manufacturado (por cañerías) y el gas propano (distribuído a los usuarios de la zona de extensión).

Art. 2o.- Comuníquese, publíquese, etc. **SANGUINETTI** - JULIO HERRERA
Recibido por D. O. el 25 de Enero de 1999

---o---

8

Resolución 36/999

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "Concesión para Explotar" otorgado a la firma Macara S.A., sobre yacimiento de granito negro en el Departamento de Colonia.
(161)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 21 de enero de 1999

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendiente a declarar la caducidad del título minero "Concesión para Explotar" otorgado a la firma Macara S.A. por resolución de fecha 23 de noviembre de 1989, sobre un yacimiento de granito negro sito en el predio padrón 6709 (p) de la 3ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, afectando un área de 29 Hás 7937 m.c.;

RESULTANDO: que el plazo de validez del título se estableció en treinta años a partir del día 4 de abril de 1990, fecha ésta de la toma de posesión de la mina por parte de la permisaria;

CONSIDERANDO: I) que se ha constatado que la referida empresa ha violentado el programa mínimo de producción por dos años contínuos;

II) que, en consecuencia, se torna de aplicación lo dispuesto por el art. 21, num. II), lit. c), num. 4) del Código de Minería;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y

Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por el Código de Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "Concesión para Explotar" otorgado a la firma Macara S.A. por resolución de fecha 23 de noviembre de 1989, sobre un yacimiento de granito negro sito en el predio padrón 6709 (p) de la 3ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, afectando un área de 29 Hás 7937 m.c., por treinta años.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos. **SANGUINETTI** - JULIO HERRERA
Recibido por D. O. el 25 de Enero de 1999

---o---

9

Resolución 37/999

Declárase de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por RAUL MADEIRA.
(162*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 21 de enero de 1999

VISTO: la solicitud de la firma **RAUL MADEIRA**, que se dedica a la producción de moldes y matrices, tanto para el mercado interno como para exportar, tendiente a obtener, al amparo del Decreto Ley Nº 14.178 de Promoción Industrial, del 28 de marzo de 1974, la declaración de Interés Nacional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: I) el proyecto presentado tiene como objetivo la incorporación de nuevo equipamiento, con lo que se pretende aumentar el volumen de producción, reducir costos y poder hacer frente a pedidos que se vienen rechazando por no poder cumplir con los plazos requeridos;

II) la Dirección Nacional de Industrias resolvió propiciar la declaración de Interés Nacional para la actividad del proyecto de inversión presentado por **RAUL MADEIRA** y propone medidas promocionales;

CONSIDERANDO: que el proyecto presentado por la firma **RAUL MADEIRA**, es viable técnica, financiera y económicamente y encuadra en los lineamientos del Decreto Ley Nº 14.178 del 28 de marzo de 1974;

ATENTO: a lo expuesto, lo aconsejado por la Dirección Nacional de Industrias y lo establecido por el Decreto Ley Nº 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por **RAUL MADEIRA**, que tiene como finalidad la incorporación de nuevo equipamiento, con lo que se pretende aumentar el volumen de producción de moldes y matrices, reducir costos y poder hacer frente a pedidos que se vienen rechazando por no poder cumplir con los plazos requeridos.

2º.- Exonérase en forma total a la empresa **RAUL MADEIRA**, de todo recargo incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado "no competitivo de la industria nacional":
- un (1) centro de mecanizado, modelo MC 1000, con control DYNAPATH DELTA 50 M, con su equipamiento estándar.
- Una (1) fresadora semi punteadora, con visualizador (3 ejes) completa con su equipamiento estándar.
- Una (1) fresadora de carnero motorizado, con visualizador (3 ejes), completa con su equipamiento estándar.
- Un (1) taladro de pie.
- Una (1) unidad completa de precisión, con control.
- Un (1) cabezal 10.000 rpm.
- Un (1) refrigerador interior.
- Un (1) visualizador Lagun.
- Una (1) guía templada.
- Un (1) proyector.
- Un (1) equipo completo Vacum Clamp.
- Una (1) prensa combinada horizontal/vertical.
- Accesorios para centro mecanizado.
- Preparación del CNC (Centro Numérico Computarizado) (software).

3º.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara de Interés Nacional en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de tres años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados activos gravados.

4º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **RAUL MADEIRA** deberá documentar ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería anualmente y durante los años 0 a 10 de la puesta en marcha del proyecto, los volúmenes físicos y en valores monetarios producidos y los vendidos, sin perjuicio de toda otra información que les sea requerida.

5º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, el Ministerio de Industria, Energía y Minería, previo informe de la Dirección Nacional de Industrias, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado de Interés Nacional.

6º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto. Su incumplimiento podrá cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaración de Interés Nacional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 13 del Decreto Ley Nº 14.178 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

7º.- Comuníquese, etc. **SANGUINETTI** - JULIO HERRERA - LUIS MOSCA
Recibido por D. O. el 25 de Enero de 1999

---o---

10

Resolución S/n

Establécese que las mercaderías y bebidas que se indican en el Artículo 17 del Decreto 338/982, son las que se corresponden con la siguiente Nomenclatura Común del Mercosur que se adjunta.
(155*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 30 de diciembre de 1998

VISTO: la nómina de mercaderías según su posición en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI), establecida en el artículo 17º del Decreto Nº 338/82 de 22 de setiembre de 1982.

RESULTANDO: que el decreto antes citado dispuso la verificación de cumplimiento de las disposiciones bromatológicas para los productos y bebidas importadas con destino a su comercialización en el mercado interno.

CONSIDERANDO: I) el art. 2º del Decreto Nº 338/82 faculta al Ministerio de Industria, Energía y Minería a modificar el listado de productos objeto de los controles referidos;

II) corresponde actualizar el listado de mercaderías según su posición en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI) de la fecha de promulgación del mencionado decreto que se corresponde con la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) para los alimentos y bebidas comprendidos en el Decreto Nº 338/82 de 22 de setiembre de 1982.

ATENTO: a lo expuesto, lo informado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU), la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Comisión Arancelaria Asesora del Ministerio de Economía y Finanzas,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

RESUELVE:

1º.- Establécese que las mercaderías y bebidas que se indican en el art. 17º del Decreto Nº 338/82 de 22 de setiembre de 1982, son las que se corresponden con la siguiente Nomenclatura Común del Mercosur:

02.10

04.01
04.02
04.03
04.04
04.05
04.06
0407.00.90.10
0407.00.90.90
0408.99.00.00
04.09.
04.10.

07.10
07.11
07.12 (excepto cuando se acredite su destino industrial)
07.13.10.90.00
07.13.20.90.00
07.13.31.90.00
07.13.32.90.00
07.13.33.19.00
07.13.33.29.00
07.13.33.99.00
07.13.39.90.00
07.13.40.90.00
07.13.50.90.00
07.13.90.90.00

08.01 (solo los secos) (excepto cuando se acredite su destino industrial)
08.02 (solos lo secos) (excepto cuando se acredite su destino industrial)
08.04.10.20.00
08.04.20.20.00
08.06.20.00.00
08.11
08.13
08.14

09.01.21.00.00 (exclusivamente en envases con un contenido menor o igual a 50 kg.)
09.01.22.00.00 (exclusivamente en envases con un contenido menor o igual a 50 kg.)
09.01.90.00.00 (exclusivamente en envases con un contenido menor o igual a 50 kg.)
09.02.10.00.00
09.02.30.00.00
09.03.00.90.00 (exclusivamente en envases con un contenido menor o igual a 5 kg.)
09.04.12.00.00
09.04.20.00.10
09.04.20.00.90 (excepto cuando se acredite su destino industrial)
09.05.00.00.00 (excepto en chaucha)
09.06.20.00.00 (exclusivamente acondicionados para la venta al por menor)
09.07.00.00.00 (exclusivamente acondicionados para la venta al por menor)
09.10 (exclusivamente acondicionados para la venta al por menor)

10.06.20.10.00
10.06.20.20.00
10.06.30.11.10
10.06.30.11.20
10.06.30.19.10
10.06.30.19.20
10.06.30.21.10
10.06.30.21.20
10.06.30.29.10
10.06.30.29.20
10.06.40.00.00

11.01.00.10.00 (excepto cuando se acredite su destino industrial)
11.01.00.20.00
11.02 (excepto cuando se acredite su destino industrial)
11.03
11.04
11.05
11.06 (excepto de mandioca)
11.07
11.08.12.00.00
11.08.19.00.00 (exclusivamente almidón)
11.08.20.00.00
11.09.00.00.00

12.08
12.11.90.10.00 (excepto cuando se acredite su destino industrial)
12.11.90.90.00 (exclusivamente albahaca y romero)

15.07.90.10.00
15.07.90.90.00
15.08.90.00.00
15.09
15.10.00.00.00 (excepto en bruto)
15.12.19.10.00
15.12.19.20.00
15.12.29.10.00
15.12.29.90.00
15.15.29.00.00
15.15.90.00.19
15.15.90.00.99 (exclusivamente los comestibles)
15.16.10.00.90 (exclusivamente los comestibles)
15.16.20.00.10 (exclusivamente los comestibles)
15.16.20.00.90 (exclusivamente los comestibles)
15.17

16.01
16.02
16.03.00.00.11
16.03.00.00.12
16.03.00.00.19
16.03.00.00.21
16.03.00.00.22
16.03.00.00.29
16.03.00.00.30
16.03.00.00.60

17.01.91.00.00
17.01.99.00.00
17.04

18.06

19.01.20.00.00
19.01.90.10.00 (excepto para uso medicinal)
19.01.90.20.00
19.01.90.90.90
19.02
19.03
19.04
19.05

20.01
20.02
20.03
20.04
20.05
20.06
20.07
20.08
20.09

21.01.11.10.00
21.01.11.90.00
21.01.12.00.00
21.01.20.10.00
21.01.20.20.00
21.02.10.00.90
21.02.20.00.00
21.02.30.00.00
21.03 (excepto el 21.03.30.10.00 cuando se importe a granel)
21.04
21.05
21.06.90.10.00
21.06.90.21.00
21.06.90.29.00
21.06.90.90.00

22.01
22.02
22.03
22.04
22.05
22.06
22.09

25.01.00.20.00
25.01.00.90.00

2°.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

3°.- Comuníquese, publíquese, etc. DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA
Recibido por D. O. el 25 de Enero de 1999

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

11
Resolución 38/999

Amplíase por determinado período el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de CORALER S.A.
(163)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 21 de enero de 1999

VISTO: El planteo conjunto efectuado por la Intendencia Municipal de Salto, la Junta Departamental de Salto y el Sindicato Unico De Obreros Rurales y Agroindustriales (SUDORA), a efectos de que el Poder Ejecutivo conceda prórroga del período de amparo al Seguro por Desempleo para 117 (ciento diecisiete) trabajadores de la firma CORALER S.A. (Departamento de Salto).

RESULTANDO: I) Que por razones especialisimas, vinculadas a la zafralidad del citrus, la actividad integral de la empresa recomenzará aproximadamente en el mes de marzo.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del Artículo 10° del Decreto-Ley Nº 15.180.

II) Que resulta de interés general mantener una importante fuente de trabajo y producción, transitoriamente paralizada por las razones expuestas, en virtud de la trascendencia que las actividades citricolas tienen para el Departamento de Salto.

III) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de evitar la pérdida de la fuente de trabajo de su personal especializado, pues, la no concesión del beneficio significaría un problema social irreparable.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, y a lo establecido en el Artículo 10 del Decreto-Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- AMPLIASE por 60 (sesenta) días, a partir de los respectivos vencimientos, el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a los 117 (ciento diecisiete) trabajadores de CORALER S.A. que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2°.- COMUNIQUESE, notifíquese, etc. **SANGUINETTI** - ANA LIA PIÑEYRUA
Recibido por D. O. el 25 de Enero de 1999

---o---

12
Resolución 39/999

Amplíase por determinado período el amparo de los beneficios que otorga el Banco de Previsión Social por Seguro de Desempleo a trabajadores de la firma REYLES S.A.
(164)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 21 de enero de 1999

VISTO: El planteo efectuado por REYLES S.A. solicitando prórroga del Seguro por Desempleo para 27 (veintisiete) de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que la citada empresa se vio obligada a mermar en sus actividades debiendo enviar a parte de su personal al Seguro por Desempleo.

II) Que factores coyunturales adversos, determinan que la empresa se vea imposibilitada de reingresar en forma inmediata a sus trabajadores.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-Ley Nº 15.180.

II) Que resulta de interés general mantener esta importante fuente de trabajo y producción, transitoriamente paralizada por las razones expuestas, para que la empresa continúe efectuando gestiones tendientes a su reactivación en la industria del calzado.

III) Que resulta conveniente extender el amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la empresa seguir instrumentando las medidas tendientes a la reincorporación del personal especializado, evitando la pérdida de la fuente de trabajo.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto-Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- AMPLIASE por 60 (sesenta) días, a partir de los respectivos vencimientos, el amparo de los beneficios que otorga el Banco de Previsión Social por Seguro de Desempleo a los 27 (veintisiete) trabajadores de la firma REYLES S.A., que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2°.- COMUNIQUESE, notifíquese, etc. **SANGUINETTI** - ANA LIA PIÑEYRUA
Recibido por D. O. el 25 de Enero de 1999

---o---

13
Resolución 40/999

Amplíase por determinado período el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a empleados y obreros del Frigorífico Montes.
(165)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 21 de enero de 1999

VISTO: El planteo efectuado por los trabajadores del Frigorífico Montes (Departamento de Canelones), a efectos de que el Poder Ejecutivo conceda prórroga del período de amparo al Seguro por Desempleo a 55 (cincuenta y cinco) trabajadores.

RESULTANDO: Que el Frigorífico Montes ha sido afectado por serios problemas económicos, financieros y de mercado, situación que se inscribe dentro de la problemática de la Industria Frigorífica Nacional.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta de interés general mantener una importante fuente de trabajo y producción, transitoriamente paralizada por las razones expuestas, en virtud de la trascendencia que las actividades de la industria tienen para el Departamento de Canelones.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, y a lo establecido en el Artículo 10 del Decreto-Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- AMPLIASE por 60 (sesenta) días, a partir de los respectivos vencimientos, el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a los 55 (cincuenta y cinco) empleados y obreros del Frigorífico Montes que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- COMUNIQUESE, notifíquese, etc. **SANGUINETTI** - ANA LIA PIÑEYRUA
Recibido por D. O. el 25 de Enero de 1999

---o---

14

Resolución 41/999

Extiéndese el plazo de amparo de los beneficios que otorga el Banco de Previsión Social, por Seguro de Desempleo a trabajadores de la empresa C.O.P.P. PROMOPES.
(166)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 21 de enero de 1999

VISTO: El planteo realizado por la cooperativa C.O.P.P. PROMOPES, a fin de que se extienda el plazo del Seguro por Desempleo para 41 (cuarenta y uno) de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que la citada empresa se encontró obligada a reducir transitoriamente su producción, debiendo enviar a su personal al Seguro de Paro.

II) Que factores coyunturales adversos, ajenos a su gestión, determinan que la empresa se vea imposibilitada de reingresar en forma inmediata a la totalidad de sus trabajadores.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el Inciso 2º del Art. 10º del Decreto-Ley Nº 15.180.

II) Que resulta de interés general mantener esta importante fuente de trabajo y producción, para que la empresa continúe efectuando gestiones tendientes a concretar la reactivación industrial.

III) Que resulta conveniente extender el amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la empresa seguir instrumentando las medidas tendientes a la reincorporación del personal especializado, evitando la pérdida de la fuente de trabajo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Art. 10 del Decreto-Ley Nº 15.180 de 20 de Agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- EXTIENDESE por el plazo de 60 (sesenta) días a partir de sus respectivos vencimientos, el amparo de los beneficios que otorga el Banco de Previsión Social, por Seguro de Desempleo, a los 41 (cuarenta y uno) trabajadores de la empresa C.O.P.P. PROMOPES, que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- COMUNIQUESE, notifíquese, etc. **SANGUINETTI** - ANA LIA PIÑEYRUA
Recibido por D. O. el 25 de Enero de 1999

---o---

15

Resolución 42/999

Extiéndese el plazo de amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma TUPLAN S.A.
(167)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 21 de enero de 1999

VISTO: La solicitud efectuada por la firma TUPLAN S.A., a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social a 30 (treinta) de sus empleados.

RESULTANDO: Que la citada empresa se vio obligada a mermar parcial y transitoriamente su producción, ante una situación coyuntural adversa, ajena a su producción que ha afectado a la Industria Textil Nacional, determinando la imposibilidad del reintegro de sus trabajadores a su trabajo habitual en forma inmediata.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-Ley Nº 15.180.

II) Que resulta de interés general el mantenimiento de la fuente de trabajo que proporciona la empresa, teniendo presente que posee tecnología de avanzada y con personal especializado que se perdería si no se prorrogara el Seguro por Desempleo.

III) En tal sentido, resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa seguir instrumentando las medidas necesarias a efectos de mantener la unidad de producción.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10 del Decreto-Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º, Extiéndase por el plazo de 60 (sesenta) días, a contar desde los respectivos vencimientos, el amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a los 30 (treinta) trabajadores de la firma TUPLAN S.A. que se encuentren en condiciones legales de acceder a la misma.

2º, COMUNIQUESE, publíquese, etc. **SANGUINETTI** - ANA LIA PIÑEYRUA
Recibido por D. O. el 25 de Enero de 1999

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

16

Resolución 43/999

Acéptase la renuncia presentada por el Contador Jorge Cappellini al cargo de Director Interventor del Instituto Nacional de Ciegos "General Artigas"
(168)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 21 de enero de 1999

VISTO: que con fecha 7 de diciembre de 1998, el Contador Jorge Cappellini presentó su renuncia al cargo de Director Interventor del Instituto Nacional de Ciegos "General Artigas";

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente la designación de un nuevo Director Interventor;

II) que el Doctor Miguel Dicancro reúne las condiciones exigidas para llevar a cabo dicha función;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 1º y concordantes de la Ley Nº 9202 del 12 de enero de 1934;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

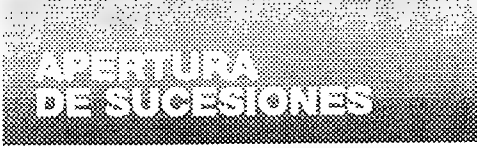
1º.- Aceptar la renuncia presentada por el Contador JORGE CAPPELLINI, al cargo de Director Interventor del Instituto Nacional de Ciegos "General Artigas", agradeciéndole los servicios prestados.

2º.- Desígnase al Doctor MIGUEL DICANCRO como Director Interventor del Instituto Nacional de Ciegos "General Artigas".

3º.- Comuníquese. **SANGUINETTI** - RAUL BUSTOS - YAMANDU FAU
Recibido por D. O. el 25 de Enero de 1999



PUBLICADOS



MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

VIGESIMOSEXTO TURNO

IREZ MALAINA BARRIOS, (Ficha 617/98/S).
Habilitándose la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones.
Montevideo, 18 de diciembre de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10359 Ene 15 - Ene 28

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derecho en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

JOSE ENRIQUE FRANÇA FERNANDEZ, (Ficha B 520/98).
Se deja constancia que se habilitó la Feria Judicial Mayor a sus efectos.
Artigas, 31 de diciembre de 1998.
Esc. Vicente Tomas Polito, Actuario.
01) $ 720 10/p 10442 Ene 18 - Ene 29

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

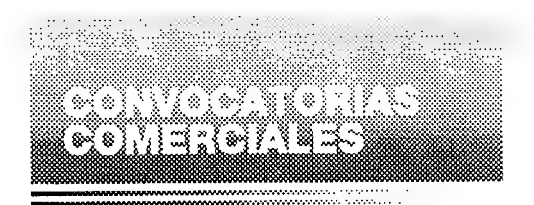
AMARILLO ALVAREZ, TIDIO JESUS, (Ficha 507/98).
Habilitándose la Feria Judicial Mayor para su publicación.
Fray Bentos, 14 de diciembre de 1998.
Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 720 10/p 10440 Ene 18 - Ene 29

DOMINGUEZ GUERRA, HECTOR NERY, (Ficha 484/98).
Habilitándose la Feria Judicial Mayor para la publicación.
Fray Bentos, 4 de diciembre de 1998.
Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 720 10/p 10681 Ene 25 - Feb 05

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

JUAN CARLOS OLIVERA LISORIO, (Ficha B/266/1998).
Se habilita la Feria Judicial Mayor.
Dolores, 24 de diciembre de 1998.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 10372 Ene 15 - Ene 28



TENNIS RANCH CLUB S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Tennis Ranch Club S.A. a la Asamblea de Accionistas a celebrarse el dia 13 de febrero a las 10 y 30 horas en primera convocatoria y a las 11 y 30 en 2da. convocatoria, en el local de Rincon del Indio, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideracion de la Memoria, Balance General y cuenta de Resultados del ejercicio cerrado al 31.10.98.
2) Consideracion de la Gestion del Directorio.
3) Destino de los Resultados.
4) Eleccion de Autoridades
5) Designacion de dos asambleistas para firmar el acta
Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el libro del registro de Asistencia se cerrará al iniciarse la sesion.=
El Directorio.
03) $ 882 3/p 10740 Ene 27 - Ene 29

TENNIS RANCH CLUB S.A.
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Tennis Ranch Club S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en el local de Rincon del Indio, a las 9 horas del día 13 de Febrero de 1999 en primera convocatoria y a las 10 horas en 2da. convocatoria para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideracion y resolucion con relacion a la disolucion del Regimen de Propiedad Hori-

TARIFAS
Resolución 1.038/998

Avisos Judiciales centimetro	$ 18,00
Avisos Estatales y Particulares centimetro	$ 42,00
Balances por línea de 14 cíceros, o equivalentes	$ 30,00
Sociedades de Responsabilidad Limitada, Estatutos y Reformas de Sociedades Anónimas centimetro	$ 247,00
Edicto de matrimonio	$ 127,00
PUBLICACIONES BONIFICADAS	
Estatutos de Cooperativas: 50% sobre tarifas de S.A..	
Propiedad Literaria y Artística: 50% sobre tarifa particular.	
Patentes de invención: 25% sobre tarifa particular.	
PUBLICACIONES GRATUITAS	
Pérdida de Patria Potestad: Ley 13.209, Art. 2°	
Bien de Familia: Ley 15.597, Art 16.	
Rectificaciones de Partidas. Ley 16.170 Art. 340.	
SUSCRIPCIONES y EJEMPLARES	
Retirando los ejemplares en I.M.PO., mensual	$ 425,00
Reparto al Interior, mensual	$ 480,00
Exterior, mensual	$ 1.020,00
Retirando los ejemplares en I.M.P.O. o Agencia, semestral	$ 2.391,00
Reparto al Interior, semestral	$ 2.700,00
Exterior por Correo, semestral	$ 5.898,00
Suscripciones anuales, Montevideo	$ 4.782,00
Suscripciones anuales, Interior	$ 5.400,00
Suscripciones anuales, Exterior	$ 11.796,00
PRECIOS EJEMPLARES	
Del día	$ 21,00
Atrasados	$ 28,00
De más de 15 días	$ 34,00
De más de un año	$ 66,00
Fotocopias la página	$ 16,00
Precio de consulta de información en el Banco de Datos (Leyes, Decretos y Resoluciones) desde el año 1977 a la fecha. El minuto	$ 4,60

Consulte nuestros precios de ediciones impresas y en Disco Compacto.

NOTA: El centímetro equivale a 20 palabras.

zontal a que pertenece la Institucion.
2) Designacion de dos accionistas para firmar el acta.
Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el libro de Registro de Asistencias se cerrará en el momento de iniciarse el acto.
El Directorio.
03) $ 882 3/p 10741 Ene 27 - Ene 29



MONTEVIDEO

ENTES

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO OSE

EDICTO DE EXPROPIACION. Se hace público que el Poder Ejecutivo por Decreto del 28/4/98, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno necesaria para la Perforación S/Nº, ubicada en la 6a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, Localidad Catastral Sauce, padrón No. 827, propiedad de los Sres. Verónica y Marcelo Rosa Castro, tiene un área de 99 m2 26 dm2. El Expediente respectivo, Nº 300/99, se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo No. 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la Ley No. 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citado y notificado el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante OCHO DIAS hábiles consecutivos. Montevideo, 18 de enero de 1999.
09) (Cta. Cte.) 8/p 50137 Ene 22 - Feb 02

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiada y declarado de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:
OBRA: RUTA 3 - ACCESO NORTE - PUENTE SOBRE RIO SAN JOSE
UBICACION: 3ra. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de SAN JOSE
EXPEDIENTE: 98 - 6 - 63/97 - 6 - 220/97 - 6 - 345
PADRON: 6.066 (p)
AREA: 0 Hás. 4.139 mc. 93 dmc.
PROPIETARIO: FEDERICO RAMON CARBAJAL VARELA.
MIGUEL ANGEL ELENI, ESPECIALISTA IX.
09) (Cta. Cte.) 8/p 50140 Ene 22 - Feb 02

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
OBRA: RUTA 6 - TRAMO: Avda. BELLONI - ACTUAL Km. 31
UBICACION: 17ma. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de MONTEVIDEO
EXPEDIENTE: 98 - 6 - 494
PADRON: 92.454 (p)
AREA: 0 Hás. 290 mc. 84 dmc.
PROPIETARIO: LUIS ALBERTO ROSADO LANGONE.-
OBRA: RUTA 1 - TRAMO: RINCON DEL PINO - EMPALME RUTA Na. 11
UBICACION: 5ta. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de SAN JOSE
EXPEDIENTE: 93 - 6 - 345
PADRON: 4.799 (p)
AREA: 3 Hás. 7.193 mc.
PROPIETARIO: CARLOS PERAZA
MIGUEL ANGEL ELENI, ESPECIALISTA IX.
09) (Cta. Cte.) 8/p 50141 Ene 22 - Feb 02

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
OBRA: RUTA 1 - TRAMO: SANTIAGO VAZQUEZ Y LIBERTAD
UBICACION: 8va. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de SAN JOSE
EXPEDIENTE: 91 - 6 - 192
PADRON: 1.205
AREA: 0 Hás. 1.000 mc.
PROPIETARIO: SUC. JUAN CARLOS CORA
OBRA: RUTA 6 - TRAMO: Avda. JOSE BELLONI - Actual Km. 31
UBICACION: 16ta. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de MONTEVIDEO
EXPEDIENTE: 98 - 6 - 495
PADRON: 182.501 (p)
AREA: 0 Hás. 136 mc. 60 dmc.
PROPIETARIO: ROMULO NANOTTI CORRALES.
MIGUEL ANGEL ELENI, ESPECIALISTA IX.
09) (Cta. Cte.) 8/p 50159 Ene 26 - Feb 04

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
OBRA: RUTA 6 - TRAMO: JOSE BELLONI - ACTUAL Km. 31
UBICACION: 6ta. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 98 - 6 - 188
PADRON: 15.152 (p)
AREA: 0 Hás. 152 mc. 17 dmc.
PROPIETARIO: OMAR MACHIN.
OBRA: RUTA - TRAMO: JOSE BELLONI - ACTUAL Km. 31
UBICACION: 17ta. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de MONTEVIDEO
EXPEDIENTE: 98 - 6 - 140
PADRON: 160.735/001 (p)
AREA: 0 Hás. 304 mc. 64 dmc.
PROPIETARIO: MARIO TORELLI.
MIGUEL ANGEL ELENI, ESPECIALISTA IX.
09) (Cta. Cte.) 8/p 50166 Ene 27 - Feb 05

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EDICTO

Citación, Aviso y Emplazamiento.-

Que por Resolución 3040/98 de fecha 23/9/98, la Intendencia Municipal de Maldonado, solicitó anuencia a la Junta Departamental de Maldonado, para proceder a la expropiación de parte del Padrón rural empadronado con el Nº 30.285 de la Ciudad de Maldonado, 3era. Sección Judicial, Piriápolis, por razones de necesidad y utilidad pública, con toma urgente de posesión, con destino a la realización de una planta de descarga de barométrica que atienda las zonas de Piriápolis y alrededores. La Junta Departamental de Maldonado, concedió la anuencia solicitada en resolución de fecha 18/12/98, y por Resolución 149/99 del 13/1/99 la Intendencia Municipal de Maldonado, decretó la expropiación en la forma solicitada.-
La fracción designada para ser expropiada consta de una superficie de 1 Há 5223 m.c..- Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el Decreto Departamental 3637, nal. 24 del art. 35 de la ley 9515, nal. 5º del art. 115, 116 y 126 del Código de Aguas, nal. 7º del art. 275 de la Constitución Nacional, art. 9º de la Ley 10.690 del 20/12/45, incluido en el art. 4º de la ley 3958 de 28/3/1912 que declara de utilidad pública la expropiación de inmuebles para la construcción y explotación de obras de saneamiento y demás disposiciones c.c., se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho sobre el bien y en particular a los propietarios conocidos, para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.-
A tal efecto deberán concurrir al Departamento Jurídico Notarial de la Intendencia Municipal de Maldonado, 4º Piso "B" del Edificio Comunal en el que la documentación respectiva, expediente Nº 4818/98 se encuentra de manifiesto por el término legal.- Maldonado, 19 de enero de 1998, Dr. Guillermo Ipharraguerre Ronher, Director General, Departamento Jurídico Notarial.
09) (Cta. Cte.) 8/p 50163 Ene 27 - Feb 05



Montevideo, enero 27 de 1999
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

FEDERICO DE HOYOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tiburcio Gómez 1667/2, y BETTINA TERESITA EFFINGER, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Tiburcio Gómez 1667/2.
14) $ 127 3/p 409 Ene 27 - Ene 29

MARIO JAVIER DENIS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Acosta 4581 B/206, y SYLVANA SUAREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Piedra Cueva 7348.
14) $ 127 3/p 412 Ene 27 - Ene 29

JORGE VALENTIN ALTAMIRANO, 46 años, soltero, ing. quimico, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2337/1302, y BLANCA MIRIAM de PAULA, 36 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2337/1302.
14) $ 127 3/p 423 Ene 27 - Ene 29

OFICINA No. 2

ALEJANDRO GABRIEL BRANDL, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Italia 3499/106, y SILVIA ELIZABETH de los SANTOS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Italia 3499/106.
14) $ 127 3/p 399 Ene 27 - Ene 29

RAUL ALEJANDRO BERRIEL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Lorenzo 3244, y MARIA LOURDES BARRO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cno Maldonado 7404.
14) $ 127 3/p 401 Ene 27 - Ene 29

LUIS ANDRES KEREKES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Quijote 2489/701, y DANIELA ZEPEDEO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cap. Videla 2698.
14) $ 127 3/p 402 Ene 27 - Ene 29

GASTON JAUNSOLO, 34 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 1220/201, y MARIA XIMENA AGUIRRE, 27 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Araucana 1376.
14) $ 127 3/p 404 Ene 27 - Ene 29

RICARDO NILXON KUNS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caramela 2193, y CECILIA ARIADNA CICERO, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Caramela 2193.
14) $ 127 3/p 408 Ene 27 - Ene 29

FERNANDO GABRIEL BONELLI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bartolito Mitre 2625, y CARINA INGRID SCHELL, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bartolito Mitre 2625.
14) $ 127 3/p 414 Ene 27 - Ene 29

VICTOR HUGO JORGE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cubo del Norte 3846, y JUDITH VIVIANA LOPEZ, 15 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cubo del Norte 3846.
14) $ 127 3/p 416 Ene 27 - Ene 29

ERNESTO MIGUEL BIANCO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2119/501, y ALEJANDRA MARCELA BRITOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2119/501.
14) $ 127 3/p 419 Ene 27 - Ene 29

RICHARD GUSTAVO ECHEVERRIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Balvín y Vallejos 4075, y PATRICIA DEL PILAR PARAFITA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Justo Maeso 3480/2.
14) $ 127 3/p 424 Ene 27 - Ene 29

DIEGO IGNACIO BERRO, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Luis de la Torre 942, y SANDRA SUSANA EULACIO, 29 años, soltera, odontóloga, uruguaya, domiciliada en Rbla Tomás Berreta 6783/004.
14) $ 127 3/p 425 Ene 27 - Ene 29

ANGEL MIGUEL ESPINOSA, 45 años, divorciado, artesano, oriental, domiciliado en Pilar Costa 22, y NELLY GRACIELA MOZZO, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Pilar Costa 22.
14) $ 127 3/p 426 Ene 27 - Ene 29

OFICINA No. 3

FEDERICO MARCELO CHIEZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pérez Gomar 4458/101, y NOELIA VIVIANA LOPEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Basilio Araújo 4066.
14) $ 127 3/p 413 Ene 27 - Ene 29

JUSTO JULIAN CARDOSO, 78 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Luis A de Herrera 3538, y JUANA MARIA SALDUVIDE, 63 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Luis A de Herrera 3588/6.
14) $ 127 3/p 417 Ene 27 - Ene 29

OFICINA No. 4

VICTOR RAMON FAGUAGA, 48 años, divorciado, militar ret., oriental, domiciliado en J. Requena 1634/204, y SHIRLEY ELMERINDA ATAIDES, 32 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en J. Requena 1634/204.
14) $ 127 3/p 400 Ene 27 - Ene 29

JORGE ISMAEL FIGUEIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Proyectada 20 Mts. 4249, y PATRICIA MAGDALENA BERRUETA, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Pasteur 5070.
14) $ 127 3/p 405 Ene 27 - Ene 29

JAVIER FRAGA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sancho Panza 3064, y LORENA NERVI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rodríguez Larreta 2638.
14) $ 127 3/p 407 Ene 27 - Ene 29

EMILIO GABRIEL FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Regimiento 9 1783, y DANIELA PAOLA PEREZ, 19 años, soltera, militar, oriental, domiciliada en Apar. Saravia 4927.
14) $ 127 3/p 411 Ene 27 - Ene 29

ALVARO FABRIZIO FERRARI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 4287, y SANDRA JACQUELINE PEREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Martín 4287.
14) $ 127 3/p 415 Ene 27 - Ene 29

ENRIQUE DANIEL LOPEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Serrato 2734, y MARTA ESTELA LAURENZO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Serrato 2734.
14) $ 127 3/p 421 Ene 27 - Ene 29

GUILLERMO ANTONIO LOPEZ, 38 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado en Rivera 2981/10, y MARIA LOURDES RUIZ, 40 años, viuda, analista, cubana, domiciliada en Rivera 2981/10.
14) $ 127 3/p 422 Ene 27 - Ene 29

OFICINA No. 5

GERARDO GOMEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Boyada 1756, y MARIA ESTHER MORAN, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Batlle Berres 5120.
14) $ 127 3/p 403 Ene 27 - Ene 29

PEDRO ALBERTO GARY, 34 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Ciud. de París 6034, y MARIA ALEJANDRA ZABALETA, 29 años, soltera, contador, oriental, domiciliada en Ciud de París 6034.
14) $ 127 3/p 406 Ene 27 - Ene 29

NELSON FABIAN GOMEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pje Central 4473, y SANDRA PAOLA IGLESIAS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pje Central 4473.
14) $ 127 3/p 410 Ene 27 - Ene 29

SERGIO VICENTE GONZALEZ, 25 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado en Cno. Las Tres Marías 5709, y EVA LOURDES

RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Las Instrucciones Km 20.500.
14) $ 127 3/p 418 Ene 27 - Ene 29

RUBEN DARIO GARCIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lezica 6664, y JACQUELIN SUSANA SOSA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lezica 6664.
14) $ 127 3/p 427 Ene 27 - Ene 29

OFICINA No. 7

ADRIAN LUIS PATRONE, 25 años, soltero, tecnico forestal, oriental, domiciliado en Brandzen 2174/003, y SHIRLEY BETTINA PIRIZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Brandzen 2174 bis/003.
14) $ 127 3/p 393 Ene 27 - Ene 29

GASTON PEREIRA, 25 años, soltero, laboratorista, oriental, domiciliado en Aurora 315, y KARINA MARTINEZ, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Aurora 315.
14) $ 127 3/p 394 Ene 27 - Ene 29

RODOLFO GUSTAVO PONS, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Antonio Machado 2212/105, y SILVIA LILIAN RODRIGUEZ, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Vicuña 1875.
14) $ 127 3/p 420 Ene 27 - Ene 29

OFICINA No. 8

ADRIAN ISMAEL ROMERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Viena 3631, y ERIKA KARINA FERNANDEZ, 21 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Viena 3631.
14) $ 127 3/p 395 Ene 27 - Ene 29

CARLOS ALBERTO RINCON, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Berg 2419/402, y MONICA ELIZABETH LIENTSCHNIG, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Piribebuy 5070 Bis.
14) $ 127 3/p 396 Ene 27 - Ene 29

OFICINA No. 9

JACINTO CAMERINO SAMANO, 59 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado en Defensa 2228- ap 5, y MIRTHA LILIAN FALERO, 41 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Defensa 2228- ap 5.
14) $ 127 3/p 391 Ene 27 - Ene 29

JUAN LUIS SALAZAR, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en La Paloma No. 2095, y YANIA EDITH JAUREGUIBERRY, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en La Paloma No. 2095.
14) $ 127 3/p 392 Ene 27 - Ene 29

JUAN WERNER SCHULTZ, 42 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Alberdi 6075, y PATRICIA LORENA PRUNELL, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Alberdi 6274.
14) $ 127 3/p 397 Ene 27 - Ene 29

OFICINA No. 10

HORACIO GASTON ORTIZ, 19 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Copérnico 6114, y ANA LAURA MEDINA, 15 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Copérnico 6114.
14) $ 127 3/p 398 Ene 27 - Ene 29

Montevideo, enero 26 de 1999
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JOSE OMAR DIAZ, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Pje. Vecinal 003 bis, y MONICA CATALINA PAREDES, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Calle 3 5806.
14) $ 127 3/p 378 Ene 26 - Ene 28

DIEGO CARLOS ABENTE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cavia 2688, y MARIA JIMENA CAYAFA, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Julio Ma. Sosa 2327/501.
14) $ 127 3/p 381 Ene 26 - Ene 28

ARIEL GERMAN ALZOGARAY, 46 años, divorciado, encuadernador, oriental, domiciliado en José B. y Ordoñez 5090 H, y AMERICA RODRIGUEZ, 58 años, divorciada, peinadora, oriental, domiciliada en José B. y Ordoñez 5090 H.
14) $ 127 3/p 382 Ene 26 - Ene 28

NERI CRISPIN da SILVEIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julio J. Casal 1622, y MARIA JOSE MARQUEZ, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Estrella del Sur 1548.
14) $ 127 3/p 386 Ene 26 - Ene 28

OFICINA No. 2

DANIEL BOCAGE, 24 años, soltero, analista de sistemas, oriental, domiciliado en Couture 6671, y NATALIA ESTHER OSSI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Viña del Mar 6828.
14) $ 127 3/p 372 Ene 26 - Ene 28

PEDRO DAMIAN BERROA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marimoñas 586, y CAROLINA GISSEL CAPORALE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Marimoñas 586.
14) $ 127 3/p 373 Ene 26 - Ene 28

JUAN ANTONIO BELMONTE, 62 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en V. Yáñez Pinzón 4338/3, y NELLY ELVIRA RUIDIAZ, 56 años, divorciada, labores, orintal, domiciliada en V. Yáñez Pinzón 4338.
14) $ 127 3/p 380 Ene 26 - Ene 28

VICTOR EDUARDO KRALY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Berna 2286, y GABRIELA ROSANA MENDEZ, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en J. Mármol 1052.
14) $ 127 3/p 387 Ene 26 - Ene 28

OFICINA No. 3

ALVARO ENRIQUE CANTOR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jose Belloni 4205, y MARCIA SOLIS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Andes 1577/503.
14) $ 127 3/p 374 Ene 26 - Ene 28

DIEGO FABIAN CAPELLINO, 28 años, soltero, ingeniero agronomo, oriental, domiciliado en Molinos de Raffo 470, y MARIA del CARMEN PACCI, 31 años, soltera, medica, oriental, domiciliada en Olegario Andrade 4874.
14) $ 127 3/p 375 Ene 26 - Ene 28

LUIS ALBERTO CASAIS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Ricaldoni 3624, y MARIA MERCEDES HENNING, 34 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pedro Ricaldoni 3624.
14) $ 127 3/p 379 Ene 26 - Ene 28

HECTOR LEONARDO CROSA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en 4 de Julio 3247/101, y ENILDA VIRGINIA JURI, 25 años, soltera, pensionista, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3247/101.
14) $ 127 3/p 384 Ene 26 - Ene 28

JUAN PEDRO CHIESA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Turin 3523, y SILVIA DANIELA SALABERRY, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Victor Manuel 6006.
14) $ 127 3/p 385 Ene 26 - Ene 28

OFICINA No. 4

ENZO DANIEL LICANDRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. M. Montero 2987, y SORAYA ANTONIA INMEDIATO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en J. M. Montero 2987.
14) $ 127 3/p 377 Ene 26 - Ene 28

CLAUDIO MARCEL LOPEZ, 26 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado en Jose L. Terra 2423/11, y SESTELLA MAYDA FERREIRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cuareim 1532/1002.
14) $ 127 3/p 388 Ene 26 - Ene 28

WINSTON ARTIGAS FERNANDEZ, 48 años, divorciado, contador, oriental, domiciliado en Caracas 1361, y ADRIANA ROSSANA SANCHEZ, 36 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Caracas 1361.
14) $ 127 3/p 389 Ene 26 - Ene 28

OFICINA No. 5

FERNANDO DANIEL GUARCH, 29 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Ate Harwood 6161, y MARIA EUGENIA

LEAL, 25 años, soltera, licenciada, oriental, domiciliada en Leyenda Patria 2866=5.
14) $ 127 3/p 376 Ene 26 - Ene 28

OFICINA No. 6

ALEJANDRO MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro de Mendoza 6042, y SILVIA MAYDA ATAIDES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Francisco Simón 2326 Bis/4.
14) $ 127 3/p 366 Ene 26 - Ene 28

OFICINA No. 7

FABRIZIO QUINELLI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bolivia 2394, y MABEL VIRGINIA KÖNCKE, 30 años, soltera, empresaria, oriental, domiciliada en Pedro F. Berro 1217.
14) $ 127 3/p 367 Ene 26 - Ene 28

GUSTAVO QUINTELA, 58 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ambrosio Velazco 1382/3, y MARIA ALICIA LISTUR, 55 años, viuda, fisioterapeuta, oriental, domiciliada en Samuel Blixen 4268.
14) $ 127 3/p 383 Ene 26 - Ene 28

PABLO DANIEL PAZOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lucas Moreno 2849, y LETICIA EVELIN PERRONE, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Lucas Moreno 2849.
14) $ 127 3/p 390 Ene 26 - Ene 28

OFICINA No. 8

MIGUEL REYES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marco Bruto 1034/401, y MARIA JOSE FERBER, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Juan M. Ferrari 1341.
14) $ 127 3/p 368 Ene 26 - Ene 28

JORGE LUIS RECALDE, 25 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Luis Batlle Berres 5864 B, y MONICA LETICIA SILVA, 25 años, soltera, auxiliar de enfermería, oriental, domiciliada en Luis Batlle Berres 5864 b.
14) $ 127 3/p 369 Ene 26 - Ene 28

OFICINA No. 10

GASTON CARLOS VAZQUEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerrito 582, y MARIANITA EVELYN ALVAREZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cerrito 582.
14) $ 127 3/p 365 Ene 26 - Ene 28

EDUARDO VARELA, 72 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Rafael Pastoriza 1413, y ROSA SONIA PROVENZANO, 64 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Rafael Pastoriza 1413.
14) $ 127 3/p 370 Ene 26 - Ene 28

NISKY TRINIDAD, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuacziola 5512, y NATALIA PAOLA FIGOLI, 16 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Cuacziola 5570.
14) $ 127 3/p 371 Ene 26 - Ene 28



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ANA ISABEL VENY LLABRES, solicita la inscripción de la obra titulada "LA PREDICCION POR LAS RUNAS VIKINGAS", de su autoría. Montevideo 13 de enero de 1999. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 10732 Ene 27 - Feb 09

CATALINA RUMI, solicita la inscripción de la obra titulada "HIMNO DEL CLUB ARMONIA", de la cual es autora. Montevideo 12 de enero de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 10447 Ene 19 - Feb 01

IRIS RAQUEL PEÑA, solicita la inscripción de la obra titulada "LOS TIEMPOS DE LA FE", de la cual es autora.
Montevideo 13 de enero de 1998 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 10355 Ene 15 - Ene 28

ISABEL LASHERAS, solicita la inscripción de la obra titulada "TRES VINCULOS SIN UN PARIENTE", de la cual es autora. Montevideo 15 de enero de 1999. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 10446 Ene 19 - Feb 01

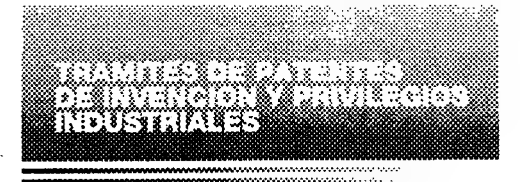
JUAN A. VARESE, solicita la inscripción de la obra titulada "POSTALES DEL CANDOMBE", de la cual se declara autor, siendo las ilustraciones del Sr. Ruben Galloza. Montevideo 22 Diciembre 1998 LUIS A. MUSSO AMBROSI, Director General.
17) $ 420 10/p 10538 Ene 20 - Feb 02

LUIS EDUARDO DAVEREDE solicita la inscripcion del Programa de Ordenador denominado "DATACRED" del cual se declara Autor. Montevideo 30 de Diciembre 1998. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 10699 Ene 26 - Feb 08

NILDA FRENKIEL, solicita la inscripción de la REVISTA "MATICES", de la que se declara Coordinadora General, siendo editora y propietaria A.P.P.U. Montevideo 15 de Enero de 1999. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 10452 Ene 19 - Feb 01

TESTONI STUDIOS LTDA. solicita la inscripcion de la Obra titulada "URUGUAY" LO MEJOR DE LO NUESTRO del cual se declara Editor y Propietario. Montevideo 18 de Diciembre de 1998. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 10698 Ene 26 - Feb 08

VICTOR HUGO BERNASCONI, solicita la inscripción de la obra titulada "UN DIA DE MI VIDA", de la cual es autor.
Montevideo 5 de enero de 1999
LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 10441 Ene 18 - Ene 29



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 25107 Montevideo, 21 de julio de 1998.- NORMAN A. FOX, por BG plc (GRAN BRETAÑA) Solicita Patente de Invención sobre: "MEDICION DE LA DENSIDAD RELATIVA DE UN GAS" Reivindicando Prioridad solicitud del Reino Unido Acta No. 97 15448.8 fecha de Sol. 22/7/97.- De acuerdo con la Ley No. 10.089, se ordena esta Publicación.
24) $ 1.260 10/p 10306 Ene 15 - Ene 28

ACTA 3088 Montevideo, 21 de julio de 1998 NORMAN A. FOX por COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (USA) solicita Modelo Industrial sobre: "DISPENSADOR" Reivindicando prioridad solicitud estaounidense Acta No. 29/082.399 solicitada el 21/1/98 De acuerdo con la Ley No. 14.549, se ordena esta publicación.
24) $ 945 10/p 10307 Ene 15 - Ene 28

ACTA 3087 Montevideo, 21 de julio de 1998 NORMAN A. FOX por COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (USA) solicita Modelo Industrial sobre: "DISPENSADOR" Reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta No. 29/082.390 solicitada el 21/1/98 De acuerdo con la Ley No. 14.549, se ordena esta publicación.
24) $ 945 10/p 10308 Ene 15 - Ene 28

ACTA 25138. Agosto 13, 1998. NUMEROSKY por WARNER LAMBERT COMPANY, solicita Patente Invención: "COMPOSICIONES DURAS DE REPOSTERIA CON SABOR MODIFICADO QUE CONTIENEN INGREDIENTES FUNCIONALES" Reivindicando Prioridad estadounidense 60.055.647 - 14/8/97.
24) $ 630 10/p 10602 Ene 21 - Feb 03

ACTA 3089 Montevideo, Julio 31 de 1998. NORMAN A. FOX por. SONY KABUSHIKI KAISHA (también comerciando como SONY CORPORATION) (JAPON) Solicita Patente de Modelo Industrial sobre: "MAQUINAS DE JUGAR" Reivindicando Prioridad Solicitud Japonesa Acta No. 2702/1998 presentada el 3/2/98.- De acuerdo con la Ley No. 14.549, se ordena esta Publicación.
24) $ 945 10/p 10693 Ene 26 - Feb 08

ACTA 25.148 Agosto 19, 1998. NUMEROSKY por WARNER LAMBERT COMPANY Y THE UNIVERSITY OF OKLAHOMA solicita Patente: "METODO PARA PREVENIR Y TRATAR ENFERMEDADES GASTROINTESTINALES" Prioridad estadounidense 60.056.756 - 20/8/97.
24) $ 630 10/p 10708 Ene 26 - Feb 08



Ley 26/9/904. HUGO GARCIA MENENDEZ y sucesores de TERESA DELIA TESSA, (Héctor, Graciela y Gabriela GARCIA TESSA), cedieron promesa a VIMERAL S.A., "Farmacia Cáceres" sita en Bulevar España 2941, Montevideo, Acreedores en Bulevar España 2941, Montevideo.
25) $ 1.680 20/p 10293 Ene 14 - Feb 10

Ley 26/9/904. HORACIO JUSTO VARELA LADO y ELOISA GRACIELA QUEIRUGA BERNINI, prometieron vender a Hugo García Menéndez, "Farmacia Cáceres" sita en Bulevar España 2941, Montevideo, Açreedores en Bulevar España 2941, Montevideo.
25) $ 1.680 20/p 10294 Ene 14 - Feb 10

Ley 26/09/1904
Promesa de Compraventa: 1/12/1998, Inscripción Reg. Nac. Com., 17/12/1998, No. 329, Fo. 370, Lo. 5.-
PROMITENTE VENDEDOR: "MARIEN S.R.L."
PROMITENTE COMPRADOR: "K Y F. S.R.L."
COMERCIO: FARMACIA AMBAR, Avda. Pérez Buttler e Interbalnearia. El Pinar.-
ACREEDORES: Presentarse en Comercio.
25) $ 2.520 20/p 10453 Ene 19 - Feb 17

LEY 26.9.904

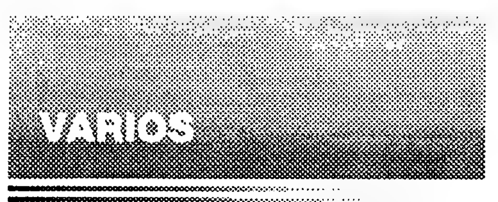
Alba Fernandez prometí vender el establecimiento comercial "Salón la Buena Suerte" sito en la calle Canelones 1649, Montevideo, a Liria Olsson. Acreedores en la calle Canelones 1649.
25) $ 1.680 20/p 45272 Dic 29 - Ene 28

LEY 26 SETIEMBRE 1904. MARIA SUSANA ALARCON BOUZOUT promete vender a Myriam Raquel Vázquez Rosa y Gabriela González Rodríguez "Salon Aguilar" sito en General Aguilar 1144. Acreedores allí.
25) $ 1.680 20/p 45273 Dic 29 - Ene 28

LEY 26 SETIEMBRE 1904. JULIO FORTES GUNTIN, MARIA GOMEZ VIDAL y MERO LIMITADA prometieron vender y cedieron a Alfredo Valdez Mattos, carnicería sita en Andres Spikerman No. 3951. Acreedores allí.
25) $ 1.680 20/p 45274 Dic 29 - Ene 28

Ley 26/09/1904
FARINEL S.A. promete vender a SUDY LEVER S.A., comercio en el ramo de fabricación, producción y envasado de helados, ubicado en Molinos de Raffo Nº 728. Acreedores: dirigirse a Treinta y Tres 1269.
25) $ 2.520 20/p 45457 Ene 04 - Feb 02

LEY 2.904 26/09/04.- Prometimos vender a FERNANDO SILVA ALVAREZ comercio salón "CASUPA" sito en Víctor Haedo 2053. Acreedores presentarse en 21 de Setiembre 2819/901. MARTHA SUSANA SANTANDREU URRISTE - CARLOS HEBERT POMMERENCK BRAVO.
25) $ 1.680 20/p 45520 Ene 04 - Feb 02



MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber a los Sres. Juan José y Jesus Romeo Becerra Rama o cualquier otro titular de derechos reales o personales en el padrón Nro. 60.807 de la 10a. Sección Judicial del Depto de Montevideo.- De que por Asunto nº 216/97, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación sobre el padrón antes mencionado. En cumplimiento de lo dispuesto por el at. 33 del Código de Minería, dése vista por el término de noventa días hábiles e improrrogables. Dra. SILVIA CARDOZO NION, Asesora Letrada.
27) $ 756 3/p 10760 Ene 27 - Ene 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno de Feria, dictada en autos caratulados: "HERRERA ARRIETA. SILVIA ETEL. CANCELACION DE CONFORMES. HABILITACION DE FERIA. Fa. 1/99", se hace saber que por auto 5/99. se cancelan 18 vales con vencimientos mensuales y consecutivos del 25.12.98 al 25.5.2000 inclusive enumerados desde el 23/40 al 40/40 inclusive, librados a favor COVALCA SRL o a su orden, todos con fecha 26.12.96, figurando al dorso las firmas de Jorge Cambiasso con domicilio en Urquiza 3076 y Leonor Freije domiciliada en Guemes 2939, quienes los suscribieron en su calidad de socios administradores y en nombre y representación de COVALCA SRL con la finalidad de endosarlos a favor de ellos mismos como personas físicas por lo que se encuentran al portador; habiendo sido librados por BOTANA HNOS. SRL. Fernando y Daniel Botana Da Silva, todos domiciliados en Manuel Herrera y Obes 4238 de esta Ciudad, siendo sus avalistas Mario Arabi Ferri y María Luisa del Rosario Moreira Zuccotti, ambos domiciliados en el Departamento de Canelones, 19a. Sección Judicial, Balneario Lagos Pesqueros de Shangrila, en la calle Tiburon s/n, solar 19 de la manzana 3. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 20 de enero de 1999. Esc. Susana Puga de Silva, ACTUARIA.
27) $ 648 3/p 10690 Ene 26 - Ene 28

BANCOS

Banco Central del Uruguay

LIQUIDACION

Por Resolución No. D/838/98 de 15 de diciembre de 1998, el Banco Central del Uruguay, atento a lo establecido por los artículo 159 numerales 4) y 6) y 517 de la Ley No. 16.060 de 04.09.1989 y los artículos 11, 12 y 41 del Decreto Ley No. 15.322 de 17.09.1982 con las modificaciones introducidas por la Ley No. 16.327 de 11.11.1992, resolvió declarar la disolución y el consiguiente estado de liquidación, en sede administrativa, del Banco Pan de Azúcar.

Se previene en consecuencia que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del Banco Pan de Azúcar, deben ponerlos a disposición del Banco Central del Uruguay, en Colonia No. 810, Piso 4to., Esc. 401, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices.-

Cr. Juan Francisco Seijo
Liquidador Delegado
Banco Central del Uruguay.

27) (Cta. Cte.) 8/p 50152 Ene 26 - Feb 04

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, caratulados: "USLENGHI FLEITAS EMA BEATRIZ POR SI Y EN REPRESENTACION OFICIOSA DE: USLENGHI FLEITAS JAVIER MARIA. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJOS NATURALES.". Ficha 410/95S1/98/A, se cita, llama y emplaza a los eventuales sucesores de Felipa Penta FLEITAS DE LOS SANTOS, por el término de NOVENTA días, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación. Montevideo, 24 de diciembre de 1998. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 1.080 10/p 10548 Ene 22 - Feb 04

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA POLICIAL

CONVOCATORIA A ELECCIONES

La Comisión Electoral de Cooperativa Policial, en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Social, ha resuelto llamar a elecciones a fin de integrar los siguientes órganos para el período 1999/2003: Asamblea General de Delegados, Consejo Directivo, Comisión Fiscal y Comisión Electoral.-

El acto eleccionario se realizará el día viernes 16 de abril de 1999, desde las 08.00 hasta las 20.00 horas y el plazo para la presentación de listas de candidatos vencerá el día 1 de marzo de 1999 a las 12 y 30 horas.-

COMISION ELECTORAL.

27) $ 1.050 5/p 10633 Ene 22 - Ene 28

VARIOS

BIEN DE FAMILIA

CONSTITUYENTES: MANUEL RIOBO GARCIA

ANTONIA SOUTO MAROÑO

BENEFICIARIOS: MANUEL RIOBO GARCIA

ANTONIA SOUTO MAROÑO

PADRON URBANO: 182.610

UBICACION: Localidad Catastral Montevideo, con frente a calle Francisco del Puerto Nº 3802.-

LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO: Montevideo, 8/12/1998

INSCRIPCION REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE MONTEVIDEO: Nº 46.858 el 9/12/1998.-

TASACION B.H.U.: U.R. 3.979 del 2/12/1998.

27) (Cta. Cte.) 10/p 50106 Ene 18 - Ene 29

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

DE CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Feria en los autos caratulados: "CREDI MUEBLES S.R.L. - CONCORDATO", Ficha 1/99 del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4to. Turno, se convoca a los acreedores de Credi Muebles S.R.L. para que concurran a la reunión que tendrá lugar en este Juzgado sito en Garibaldi 580 de la ciudad de Las Piedras el día 24 de febrero de 1999 a las 8.30 horas, previniéndose que el balance y demás documentos presentados por el deudor e informe que producirá el Contador podrán ser examinados en la Oficina, haciéndose saber que el plazo establecido por el art. 1533 del Código de Comercio vence a los 20 días de la primera publicación del Diario Oficial.-

Se hace saber que se habilitó la feria judicial mayor a sus efectos.- Las Piedras, 19 de enero de 1999.- ESCRIBANA VERONICA GONZALEZ GARCIA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 1.440 10/p 10663 Ene 25 - Feb 05

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Canelones, 1 de diciembre de 1998.

ASESORIA JURIDICO NOTARIAL

DEPTO. ASUNTOS LEGALES.

Se pone en conocimiento de todos los interesados que el Gobierno Departamental de Canelones dispondrá el cerramiento del Camino Vecinal, continuación de Ruta 82, que cruza la Ruta 11, el cual atraviesa los predios propiedad de CALPRYCA (art. 70 del Código Rural - Expediente A.209.635)".

27) (Cta. Cte.) 30/p 76479 Dic 14 - Ene 28

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA: JUEZ LTDA. DE 1era. INST. DE 2do. TURNO DE COLONIA, DICTADA EN AUTOS: "SACRAMENTO S.R.L. "CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL", FICHA A/546/1998", Y DE ACUERDO CON EL ART. 1532 DEL C. DE COMERCIO CONVOCASE A TODOS LOS ACREEDORES QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS EN ESTE EXPEDIENTE A LA JUNTA QUE TENDRA LUGAR EN ESTA SEDE EL DIA 3 DE MARZO DE 1999, A LAS 10 Hs. ASIMISMO SE PREVIENE QUE EL BALANCE Y DEMAS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL DEUDOR ASI COMO EL INFORME DEL CONTADOR, UNA VEZ PRODUCIDO, PUEDEN SER EXAMINADOS EN LA OFICINA. DENTRO DEL PLAZO DE 20 DIAS PODRAN LOS ACREEDORES HACER LAS OBSERVACIONES RESPECTO DE LA VERDAD Y CANTIDAD DE LOS CREDITOS PASIVOS DECLARADOS POR EL DEUDOR, (Arts. 1532 -in fine, 1533 C. Comerciio). HABILITASE LA FERIA JUDICIAL MAYOR PARA LAS PUBLICACIONES DEL PRESENTE EDICTO. COLONIA, 14 de DICIEMBRE de 1998. Esc. Julio UMPIERREZ, ACTUARIO Adjunto.

27) $ 1.800 10/p 10443 Ene 19 - Feb 01

MALDONADO

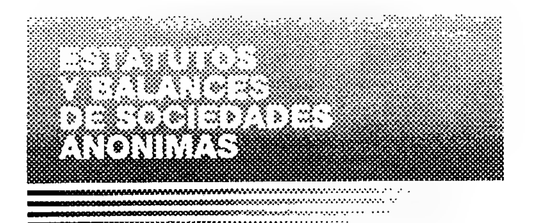
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, dictado en los autos caratulados: PREMIFAL S.A. CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL. FA. 252/98, por auto Nro. 2790/98, de fecha 24 de diciembre de 1998, se cita a la Junta de Acreedores (art. 460 C.G.P.), señalándose para la realización de la misma el día 2 de junio de 1999 a las 14 y 30 horas, en esta Sede, sita en 25 de mayo y 18 de julio, primer piso, Maldonado.

SE PREVIENE. Que se deberá de concurrir a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no admitírseles en ella, y se les prevendrá asimismo, que la Junta se resolverá con los que concurran, y quienes comparezcan después de celebrada la misma, tomarán el Concordato en el estado en que se halle. (art. 457.2 C.G.P.). Maldonado, 29 de diciembre de 1998. Y a los efectos legales, se realizan las presentes pubicaciones, habilitándose la Feria Mayor a los efectos de su cumplimiento. Esc. Eduardo Chanes Quintana, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 1.800 10/p 10335 Ene 15 - Ene 28



REDUCCION DE CAPITAL - CORDILLERA SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea Gral. Extraordinaria del 02.02.96 = reducción en un 22,44%. Asamblea Gral. Extraordinaria del 30.06.98 = reducción en un 30%. Documentación en Rincón 468 Po. 3, Montevideo.

28) $ 7.410 10/p 10686 Ene 25 - Feb 05



CONVOCATORIAS COMERCIALES

TAMMERLIN INVESTMENT S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas
Fecha: 19 de febrero de 1999.
Hora: 12:00
Lugar: Montevideo, Juncal 1305 piso 13.
Orden del día:
1. Consideración de la memoria. Estado de situación Patrimonial y de Resultados por el ejercicio finalizado al 31/07/98 y Estado de Situación al 31/12/98.
2. Destino de las utilidades.
3. Designación de un nuevo Directorio.
4. Designación de un accionista para firmar el acta.
EL DIRECTORIO.
03) $ 504 3/p 10787 Ene 28- Feb 01 (0001)



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular de los servicios telefónicos 402.95.28 y 402.95.29, habilitado en Vázquez 1455. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por el actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 252 3/p 10819 Ene 28- Feb 01 (0002)

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Número 3072000 habilitado en Agraciada 4008. Deberá presentarse en el Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 252 3/p 10841 Ene 28- Feb 01 (0003)

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

ENTES

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 1160
VENTA DE UN PREDIO EN SAN RAFAEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO

Los Pliegos de condiciones particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 - 3er. Piso Oficina 8, al precio de U$S 500 (Dólares americanos quinientos).-
La recepción y apertura de Propuestas se realizará el día 22 de Febrero a las 15:00, en la Sala de Apertura de Licitaciones de O.S.E., calle Carlos Roxlo 1275, Piso 3 Oficina 7, Montevideo - Uruguay, cualesquiera sean el número de Propuestas a dicho acto.-
La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (15:00), no siendo de recibido las ofertas que no se presenten en tiempo.
12) (Cta. Cte.) 1/p 50176 Ene 28- Ene 28 (0004)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



-Licitación Pública No. 1/1999-
Objeto: Limpieza Integral del Edificio Sede e Instalaciones Del Ministerio de Relaciones Exteriores
Apertura: Lunes 22 de febrero de 1999
Hora 14:00: Unico llamado, no se reciben las propuestas que Lleguen pasada la hora indicada
Lugar: Colonia 1206 Piso 4to. Oficina 401
Pliego de Condiciones: Se retiran sin costo en Colonia 1206
Piso 4to. Oficina 401 de 10: a 16:00.
Montevideo, 26 de enero de 1999.
12) (Cta. Cte.) 1/p 50173 Ene 28- Ene 28 (0005)

A.N.E.P. ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
LICITACION PUBLICA Nº 2/99

Objeto:
Adquisición de Material Didáctico, de acuerdo al listado que se adjunta.
Consulta y retiro de los pliegos: en el Departamento de Proveeduría, sito en Río Negro Nº 1263/69 Entrepiso, de Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 horas.-
Venta del Pliego: Desde el 25/01/99 en Tesorería del Consejo Directivo Central sito en Soriano 1045, de Lunes a Viernes de 10:00 a 12:00 horas, hasta un día antes de la apertura.
Valor del Pliego: $ 500,00 (pesos uruguayos quinientos con 00/100).-
Apertura: día 22/02/99 - Hora 11:00 en el Departamento de Proveeduría, sito en Río Negro 1269 - entrepiso -.
Item I.- ROMPECABEZAS
(PUZZLES DIDACTICOS POR TAMAÑO, COLORES, FORMAS Y GROSOR)
1.1.- 300 PUZZLES Preescolares en colores vivos, material resistente, ejemplo cartón grueso, plástico resistente, etc.
1.2.- 300 PUZZLES Primer nivel escolar, para niños de 6, 7 y 8 con figuras de animales, geométricas, etc.
1.3.- 300 PUZZLES Segundo nivel escolar, para niños de 9, 10, 11 años con figuras geométricas, paisajes, etc.
Se dará preferencia aquellos con contenido didáctico y pedagógico de madera o plásticos (material durable)
Item II.- JUEGOS:
2.1.- 300 Dominó de cada tipo
Tipos - Clásico
Señales de tránsito
Figuras geométricas
De adición
De sustracción
De multiplicación
De división
De fracciones
Composición y descomposición de números
De puntos
De lectura
Señales de tránsito
De transporte
De números y puntos
De números y frutas
De frutas
De figuras geométricas
De animales-nombres
De adición
De sustracción
De multiplicación
De división
De áreas
De fracciones
De ángulos
2.2.- 300 Ludo (en madera dobles c/damas o ta-te-ti)
2.3.- 300 Ajedrez (en madera tablero y piezas de plástico o todo de madera)
2.4.- 300 Micado
2.5.- 300 Damas chinas (dobles c/ludo)
2.6.- 300 Damas
2.7.- 300 Encastre
2.8.- 300 Cuadro color
2.9.- 300 Cartas Españolas
2.10.- 300 Cartas Francesas (rumy)
2.11.- 300 Cartas Diseños (animales, flores, figuras, etc.)
2.13.- 300 Cartas Otros
2.14.- 300 Abacos
2.15.- 300 Juegos de estrategia
2.16.- 300 Financista
2.17.- 300 Banquero
2.18.- 300 La guerra
2.19.- 300 Pictionary
2.20.- 300 Juegos de abecedario y construcción de palabras
Item 3.- MATERIAL ESPECIFICAMENTE DIDACTICO
3.1.- 300 Mecanos de plástico y de madera (Ladrillos)
3.2.- 300 Bloques lógicos
3.3.- 300 Tangram
3.4.- 300 gagtenio
3.5.- 300 regletas

3.6.- 300 material cuisinaire
3.7.- 300 cuerpos geométricos para enseñanza de volúmenes
3.8.- 3000 cubos de 5 x 5 cm. (o base 5 x 5)
3.9.- 3000 cubos de 10 x 10 cm. (o base 10 x 10)
3.10.- 300 ladrillos de encastre de arrastre
3.11.- ladrillos de encastre complementarios
3.12.- 300 material blando para construcción
Item IV.- INSTRUMENTOS
4.1.- 300 Lupas
4.2.- 300 Microscopios de distintas calidades, diferentes alcances y precisión
4.3.- 1000 espejos cóncavos y espejos convexos
4.4.- 1000 tubos de ensayos
4.5.- 600 matraces pequeños
4.6.- 600 matraces medianos
4.7.- 300 metro articulado
4.8.- 300 reglas (30 cm.) plástico
4.9.- 300 balanzas con pesas y platillo
4.10.- 300 balanzas de brazo para equivalencia
4.11.- 300 recipientes removibles (para preescolares)
4.12.- 300 recipientes para medir líquidos
4.13.- 300 globos terráqueos
4.14.- 300 Figuras humanas
Secretaría de Comunicación Social
12) (Cta. Cte.) 1/p 50169 Ene 28- Ene 28 (0006)

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

LICITACION PUBLICA No.: 4/99

OBJETO: CONSTRUCCION DE BASES GRANULARES EN LA CIUDAD DE MALDONADO.-
APERTURA: La apertura y recepción de ofertas se realizará el 24 de FEBRERO de 1999.
HORA 10:00
Los Pliegos de Condiciones podrán ser adquiridos por la suma de $ 2.000= en la Dirección de Adquisiciones de la Int. Mpal. de Maldonado de lunes a viernes en el horario de 8:10 a 13:50.

Informes en la Dirección de Adquisiciones 2do Piso Sector "B"
Intendencia Municipal de Maldonado
Teléfono (042) 2.40.10
Fax (042) 2.19.30

Maldonado, 26 de ENERO 1999
12) (Cta. Cte.) 1/p 50179 Ene 28- Ene 28 (0007)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 28 de 1999

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DIEGO GUSTAVO DORNER, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Víctor Hugo 1018, y CAROLINA BETSABE CHICAGUALA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Víctor Hugo 1018.
14) $ 127 3/p 440 Ene 28- Feb 01 (0008)

JORGE MANUEL ALVAREZ, 39 años, soltero, médico, argentino, domiciliado en Ellauri 881/901, y LAURA ELENA VALETA, 29 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada en Solano Antuña 2726/401.
14) $ 127 3/p 443 Ene 28- Feb 01 (0009)

OFICINA No. 2

ALVARO FABHIAN BRUN, 29 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Paysandú 1603/11, y ESTELA ISABEL RIVERO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Paysandú 1603/11.
14) $ 127 3/p 442 Ene 28- Feb 01 (0010)

AGUSTIN LORENZO BARREIRO, 71 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 925/501, y MARIA EVANGELINA GENOVA, 61 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en 18 de Julio 925/501.
14) $ 127 3/p 445 Ene 28- Feb 01 (0011)

MARTIN ADRIAN BARRUTI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santana 1684/15, y CYNTHIA ZOE AGAPIOS, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Avda Italia 4553/603.
14) $ 127 3/p 446 Ene 28- Feb 01 (0012)

OFICINA No. 3

MARCELO MICHAEL CAMPOS, 24 años, soltero, artista, brasileño, domiciliado en Lazaro Gadea 933/402, y CELIA MARIA RESTAINO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lázaro Gadea 933/402.
14) $ 127 3/p 441 Ene 28- Feb 01 (0013)

PEDRO ERNESTO CASTELLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Melian Lafinur 2076, y DAFNE KARINA PEREYRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rodano 3395.
14) $ 127 3/p 448 Ene 28- Feb 01 (0014)

OFICINA No. 5

GUILLERMO GALMES, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Lombardía 6109, y SANDRA FATAS, 28 años, soltera, contadora pública, oriental, domiciliada en Br. Batlle y Ordóñez 2639.
14) $ 127 3/p 444 Ene 28- Feb 01 (0015)

JORGE GAITE, 36 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en Domingo Arena 4783 B, y PATRICIA LOPEZ, 36 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Domingo Arena 4783 B.
14) $ 127 3/p 447 Ene 28- Feb 01 (0016)

OFICINA No. 6

SOLIS NICOLAS MUJICA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fiol de Pereda 1235/3, y JANET ROCIO MORENO, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fiol de Pereda 1235/3.
14) $ 127 3/p 429 Ene 28- Feb 01 (0017)

RICARDO MARTELLETTI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Diego Lamas 1357/304, y EVA VIRGINIA FUKS, 31 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Diego Lamas 1357/304.
14) $ 127 3/p 437 Ene 28- Feb 01 (0018)

OFICINA No. 7

GUSTAVO ALEJANDRO PUYO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fermin Ferreira 1959/2, y MARIELA DE LOURDES TRIPOLI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Com. Juana de America Pje. 1 6209.
14) $ 127 3/p 435 Ene 28- Feb 01 (0019)

OFICINA No. 8

LEONARDO ALEJANDRO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Puerto Rico 4233/4, y MARITZA SILVANA PEREYRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Puerto Rico 4233/4.
14) $ 127 3/p 428 Ene 28- Feb 01 (0020)

FERNANDO JOSE RETTICH, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 1668, y GABRIELA GOMEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Gral. Urquiza 3088.
14) $ 127 3/p 432 Ene 28- Feb 01 (0021)

DIEGO GERARDO RUZO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colateral 13/7280, y SANDRA ISABEL MACHADO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Colateral 13/7280.
14) $ 127 3/p 436 Ene 28- Feb 01 (0022)

OFICINA No. 9

JUAN ERIBERTO SORIA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Soca 1263/apto 001, y MARIA DE LOURDES VALDOMIR, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vázquez Ledesma 3083/apto 201.
14) $ 127 3/p 434 Ene 28- Feb 01 (0023)

LEONARDO SALAVERRY, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Candelaria 1796 bis ap. 1, y ANALIA VERONICA DOELLO, 22 años, soltera, empresaria, oriental, domiciliada en Candelaria 1796 bis ap. 1.
14) $ 127 3/p 438 Ene 28- Feb 01 (0024)

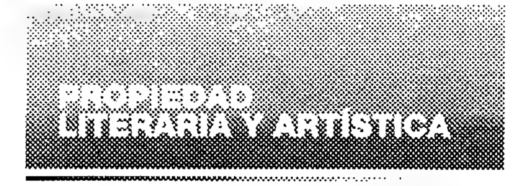
OFICINA No. 10

MILTON RODOLFO VAZQUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bvar Artigas 589 apto 401, y ADRIANA CORDOBA, 30 años, soltera, médic a, oriental, domiciliada en San Salvador 2180 apto 702.
14) $ 127 3/p 430 Ene 28- Feb 01 (0025)

JOSE LUIS OLIVERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín de Salterain 1408, y MONICA VIÑOLES, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Joaquín de Salterain 1408.
14) $ 127 3/p 431 Ene 28- Feb 01 (0026)

SEBASTIAN O'BRIEN, 26 años, soltero, ingeniero industrial, oriental, domiciliado en José Ellauri 1128 apto 201, y MARIA EUGENIA MIRANDE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rbla Gandhi 667 apto 101.
14) $ 127 3/p 433 Ene 28- Feb 01 (0027)

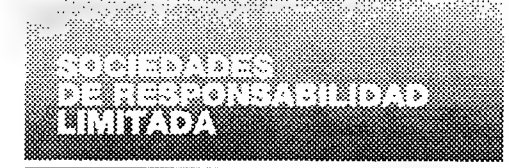
RODOLFO MARCELO TAMBUCHO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mini 811 apto 702, y JOSELYN ELIZABETH KIS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Paso del Rey 4163.
14) $ 127 3/p 439 Ene 28- Feb 01 (0028)



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

COMITE NACIONAL DE CALIDAD, solicita la inscripción de la Publicación titulada "MODELO DE MEJORA CONTINUA", de la cual se declara Editora y Propietaria. Montevideo 26 de enero de 1999. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 10844 Ene 28- Feb 10 (0029)



SERVICIO DE WARRANTS S.R.L.

Contrato: 27.10.98
Inscripción: No. 2399 Fo. 3028 Lo. 3
Socios: Horacio Piñeyro
María del Pilar Romero
Objeto: depósito de bienes, servicios de warrants y certificados.
Operaciones comerciales en general.
Plazo: 30 años
Capital: $ 30.000
Administración: Horacio Piñeyro
Domicilio: Montevideo.
22) $ 741 1/p 10455 Ene 28- Ene 28 (0030)

GRUTI LIMITADA

Cesión: 1º/diciembre/1998
Cedente: María SEGADE,
Stalin KEUROGLIAN
Cesionarios: Mabel RAMOS (50 cuotas)
Yamandú GONZALEZ (50 cuotas)
Administración: Fernando González Ramos
Registro: No. 2705, Fo. 4007, Lo. 4.
22) $ 741 1/p 10802 Ene 28- Ene 28 (0031)

"BOTICA DEL SEÑOR"
Cesión de Cuotas Sociales y Modificaciones

Contrato: 21/12/98
Inscripción: Nº 2588 Fº 3280 Lº 3
Cedente: María Beatriz DONAZAR OTEGUI (4 cuotas)
Cesionaria: María Cecilia STAININGER DONAZAR
Objeto: Importación, exportación, elaboración, fabricación, fraccionamiento y comercialización de hierbas medicinales y especialidades farmacéuticas.
Plazo: 30 años a partir del 08/09/89.
Administración: Walter Alberto STAININGER HEIDER y María Cecilia STAININGER DONAZAR indistintamente.
22) $ 988 1/p 10820 Ene 28- Ene 28 (0032)

"R.E. M.E. SRL"
CESION DE CUOTAS-MODIFICACION

Contrato: 1o.12.1998
Registro: No. 2480 Fo. 3137 Lo. 3
CEDENTES: ROUGET EDDIE ESPERT; EDUARDO ESPERT; y MARIO GALLINO MASSA ceden todas las cuotas (10) a CESIONARIOS: EDUARDO y FERNANDO ZEINAL ALJADEFF que adquieren por partes iguales.-
MODIFICACION: ADMINISTRACION: EDUARDO y FERNANDO ZEINAL conjuntamente.
22) $ 741 1/p 10842 Ene 28- Ene 28 (0033)

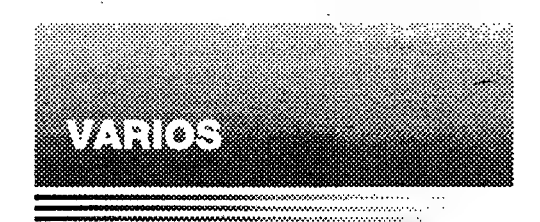
BIOMEDICAL IMPORTACIONES S.R.L.

Cesion de cuota social (5 cuotas)
Contrato 19 de junio 1998
Cedente: Pablo Victor Forni Breccia
Cesionaria: Ines Colomar Fernandez
Plazo se modifica: 30 años
Reg. Co. No. 1176, Fo. 1484, Lo 3 Contratos.
22) $ 741 1/p 10843 Ene 28- Ene 28 (0034)



Ley del 26/9/1904

Salvatore Puletto Pulselli y Caterina Stabile Passanante prometieron vender Autoservice de Comestibles sito en Millán. Acreedores allí.
25) $ 1.680 20/p 10821 Ene 28- Feb 26 (0035)



MONTEVIDEO

ENTES



A.N.C.A.P.
Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland
EDICTO: Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 11 de noviembre de 1998 en el Asunto 389/97, se dispuso otorgar a ANCAP un Permiso de Prospección para la búsqueda de un yacimiento de calizas afectando a los padrones Nos. 824, 829, 835, 1147, 1193, 1253, 1261, 1273, 1274, 1275, 1279, 1280, 1283, 1286, 1289, 1290, 2406, 2407, 2408, 2423, 2574, 3619, 3644, 3659, 3660, 4386, 4419, 4462, 4472, 4473, 4474, 4522, 4523, 4524, 5481, 5482, 5483, 5484, 5485, 5488, 5931, 5939, 7468, 7765, de la 4a. sección catastral del Departamento de Treinta y Tres. Se establece Servidumbre de Estudio sobre los predios mencionados en una superficie de 2366 hás. 1029 m.c.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50170 Ene 28- Feb 01 (0036)

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de registro de una obra hidráulica para el alumbramiento de agua subterránea con finalidad de abastecimiento público, localizada en el padrón Nro. 4168 de la 2da. Sección Judicial del Dpto. de Salto. Se cita a todos aquellos que tuvieren interés, a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 23 de febrero de 1999 a las 9 horas en la oficina de Turismo de la Intendencia Municipal de Salto, sita en calle Uruguay 1052, de la ciudad de Salto. Lic. Juan J. Ledesma, UNIDAD TECNICA DE POZOS.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50168 Ene 28- Feb 01 (0037)

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Montevideo, 25 de enero de 1999.-
Licitación Abreviada Nro. 13/98
Proyecto y Ejecución de Reacondicionamiento de la Sala Vaz Ferreira del Ministerio de Educación y Cultura.
PRORROGA
Se prorroga para el día 23 de febrero de 1999, a las 11:00 hs., en la Sala de Reuniones de la Secretaría del Director Nacional de Arquitectura, el Acto de Apertura de Ofertas para la Licitación Abreviada Nro. 13/98.
27) (Cta. Cte.) 1/p 50177 Ene 28- Ene 28 (0038)

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

Por la presente publicación se cita a las empresas que se detallan a continuación para que

en el término de 3 (tres) días comparezcan en Rincón 575 Piso 5º (Secretaría General - Notificaciones) a tomar vista de los expedientes, según el siguiente detalle:
NOMBRE DE LA EMPRESA Nº EXP.
ACEVEDO ETCHEGARAY WALTER 97/7/2231
ADISLALIO DA SILVEIRA 97/7/2067
AGUIRRE SANABRIA S.R.L. 98/7/176
ALTEA S.A. 97/7/2325
ALTEZ CARLOS DANIEL 98/7/2560
ALVAREZ RAMON 98/7/1950
ALVEZ ANIBAL 97/7/4034
AMESTOY BRAULIO 98/7/204
AMESTOY BRAULIO 98/7/221
BANCADA S.A. 97/7/2794
BANCADA S.A. 97/7/2810
BANCADA S.A. 97/7/2862
BARRACA CABRERA HNOS. S.A. 97/7/2195
BARRAGAN CASTRO RUBEN 97/7/2234
BENSICH PABLO 98/7/1523
BERMUDEZ WALTER 96/7/2700
BETES 97/7/2706
BISIO RODRIGUEZ GODOLFREDO 97/7/2637
BLANCO FERNANDEZ AQUILIO 97/7/1999
BLANCO PESQUERA FERNANDO 97/7/2199
BORCHE SORAYA 7/7/3960 y conexo
BORRAS ANTONIO 97/7/4026
BRIANZA BERNARDI MARIO 97/7/2213
BUENO RUBEN 97/7/2918
CABAAS JOSE ELORZA 97/7/3134
CABRERA CARLOS 97/7/4056
CAMACHO BATALLA DARIO 97/7/2867
CAMPOBASSO S.R.L. 97/7/2276
CARBAJAL LUIS 98/7/2122
CARMONESE JUAN 98/7/2303
CASTEBA HNOS. 97/7/2112
CAZUAUX ALBERTO 97/7/3695
CEIBAL S.R.L. 97/7/3933
CENTI FERREIRA WASHINGTON 97/7/2073
CLARISEL S.A. 97/7/3846
COLORLAND 97/7/2055
COLUMBIA Ltda. 97/7/2815
COLUMBIA Ltda. 97/7/2863
CONFIANSA MUDANCAS Y TRANSPORTES 97/7/2235
COOP. DE OBREROS DE LA LANA 97/7/4611
COPPOLA SERRA S.A. 97/7/4653
COPPOLA WALTER 98/7/1527
CORUJO PINTO HECTOR 97/7/2121
CREDIVERT S.A. 98/7/1811
CROSSA AGUIRRE JUAN ANGEL 97/7/2194
CURBELO VIERA ANGELA 97/7/4907
CURBELO VIERA ANGELA 97/7/4908
CYBARAN S.A. 97/7/2839
DA SILVA MARTIN 97/7/2757
DAYDA S.R.L. 97/7/2498
DE MAYO LUIS CONSTANCIO 97/7/2200
DE MAYO LUIS CONSTANCIO 97/7/2212
DE SOUZA NORMA 98/7/2959
DEL PALACIO HUGO 98/7/2960
DIAZ SALVATTO DANIEL 97/7/2215
DICANDIA MARIO 98/7/3146
DILERO S.A. 97/7/2811
DIST. CERRO S.A. 98/7/853
DRHER MALAN RAUL 96/7/3274
DUJO WILFREDO 97/7/2208
DURAN ALBERTO 97/7/2804
E Y H BENTANCOUR Ltda. 97/7/2770
ERRO FERNANDEZ Ltda. 97/7/2711
ETCHEGARAY Y LETAMENDIA 96/7/1985
EVEN S.A. 98/7/2454
FALCON BORCHE ELBIO BERNARD 97/7/4203
FAUST FASSI MARIO 97/7/2116
FERNANDEZ JAVIER 97/7/3126
FERNANDEZ DE ARAUJO ANA 97/7/5169
FERNANDEZ NIDIA 97/7/1987
FERNANDEZ WALTER 97/7/4199
FERRAGUZ HERNANDEZ MILTON 98/7/2316
FIERRO PICART JOSE ANGEL 97/7/2713
FIRPI SERGIO Y OTROS 97/7/2848
FIRPO ROBERTO 98/7/2019
FLAMA S.R.L. 97/7/2174
FLEITAS NELSON 97/7/5261
FLORES Ltda. 98/7/1796
FRANCISCO SARUBBI S.A. 98/7/2716
FRIGORIFICO DE RIES S.A. 98/7/2198
GARCIA IZAGUIRRE HUGO 97/7/2228
GASPARRANI HNOS. S.A. 97/7/2679
GAYOL ALBERTO Y HUGO 97/7/4469
GEATILAR S.A. 97/7/2841
GEBA S.R.L. 96/7/26
GEORIL S.A. 97/7/2426
GESTILAR S.A. 97/7/2071
GOLDFARB FRIDMAN ISAAC 97/7/4102
GONZA S.R.L. 97/7/2221
GONZALEZ ADA LORENA 97/7/3945
GONZALEZ BIANCO 98/7/4373
GONZALEZ JULIO 97/7/3391 y conexos
GONZALEZ MARTINI CORENA 98/7/3144
GRIEGO TORRES MANUEL 98/7/1085
GUERENDIAIN MONTAGNO PABLO 97/7/2098
GUTIERREZ CLAVIJO ANGEL 97/7/2636
HADIM S.R.L. 98/7/859
HERNANDEZ DUQUE JACINTO MONICO 98/7/674
HERNANDEZ MOLINA NELY 97/7/3623
HERVI Ltda. 98/7/4330
HORBACH Y CIA. Ltda. 98/7/3738
IMPORT CAR S.A. 95/7/347
IRENE G. DE KOZER Y CIA. 97/7/2193
ITURBURUA LUIS 97/7/2013
JADISOL S.A. 97/7/4553
JAFE Ltda. 97/7/3058
JAUREGUY DELGADO MARIA 97/7/5670
JAUREGUY LOMANDO DARWIN 97/7/2752
JUANICO GUMILLA RAMIRO 97/7/4175
JUANICO GUMILLA RAMIRO 97/7/4176
KOLL WITTMAN CARLOS 97/7/2115
KONRAD DIETRICHA FREDY 97/7/2595
KOSTOFF JUAN 95/7/2087
LA MARISCALA S.A. 98/7/2152
LARA BENIA ULPIANO 98/7/2854
LAS SIRRAS S.R.L. 98/7/2717
LOPEZ REGAL FRANK 97/7/2227
LUIS FERREYRO BOLOGNIA 96/7/285
LUJAN PEREIRA NEMECIO 97/7/4589
LUJAN PEREIRA NEMECIO 97/7/4588
LUTEX S.A. 98/7/1800
MARIA GARCIA Ltda. 98/7/862
MARPA SRL. 97/7/2156
MAS CALIDAD S.A. 97/7/3651
MAYANS COLOMBO JUAN 97/7/4546
MESA CLAVIJO ROQUE 96/7/2526
MIGNOT ANTONIO RAUL 97/7/2987
MIGUEL ANGEL RAMIREZ 97/7/2297 y conexos
MILANSUR INT. S.R.L. 97/7/2986
MIRANDA FERNANDO 98/7/1522
MORALES ADRIAN 97/7/3463
MORALES RODOLFO 98/7/207
MUINOS VOCCICONDE DANUBIO 98/7/1904
NANDO TOUR S.R.L. 94/7/946
NASSUTTI WALTER 98/7/323
NETO S.A. 97/7/3742
NETO S.A. 97/7/4661
NEXOS S.A. 97/7/2233
NIMES Ltda. 97/7/3685
NITEL S.A. 97/7/2775
NORIA NESTOR 97/7/2979
NORTE S.R.L. 97/7/5675
NUÑEZ VERA WALTER LUCERO 98/7/2568
ODONE Y CIA. 98/7/3106
OLIVERA ACUÑA LILIAN 97/7/2353
OLYNHTO FERNANDEZ NEBEL 98/7/2663
OSIBRE S.A. 98/7/3096
OTERO ROBERTO Y FRENCI MARIO 97/7/2772
PANIZZA HNOS. Ltda. 98/7/1118
PANIZZA HNOS. Ltda. 98/7/1119
PEDRO MACIO Y CIA. 97/7/2069
PENA JUAN 98/7/2796
PERALTA DINORA 98/7/1927
PEREIRA VERDE PEDRO 97/7/2224
PEREZ BERRODE CHEZZI ESMERA 97/7/2716
PEREZ LUIS 97/7/3004
PEREZ MARIA ESTHER 98/7/2966
PEREZ RODRIGUEZ PEDRO 97/7/5053
PEREZ RODRIGUEZ PEDRO 97/7/5054
PEYMA Ltda. 98/7/1766
PICART JOSE ANGEL 97/7/2605
QUINTERO JULIAN ANDRES 97/7/5522
R. MORO S.A. 98/7/2177
RAMIREZ MIGUEL 97/7/2364
RASTELLI AMANDA 97/7/2155
RASTELLI PENINO AMANDA 97/7/2065
RENDON Ltda. 97/7/3222
RIAL NOBILI JOAQUIN 97/7/3114
RIAL NOBILI JOAQUIN 97/7/2409
RIAL Y COPPOLA 97/7/2889
RIAL Y COPPOLA Ltda. 97/7/2671
RIAL Y COPPOLA Ltda. 97/7/2889
RIAL Y COPPOLA Ltda. 97/7/2484
RIAL Y COPPOLA Ltda. 97/7/2671
RINCON VIVERO S.R.L. 98/7/1939
RIVERO MARTINEZ ALFREDO 97/7/3323
ROBLAR S.A. 98/7/3301
RODRIGUEZ ERWIN CARLOS 97/7/2113
RODRIGUEZ ALBERTO Y ATILIO 97/7/4806
RODRIGUEZ ALBERTO Y ATILIO 97/7/4805
RODRIGUEZ CLARA OSCAR 97/7/2120
ROJAS DELIA ANAHIR 98/7/255
ROMERO FERNANDEZ ANA 97/7/2900
ROVIRA HNOS. 98/7/2234
RUBEN SOUZA 98/7/2801
RUBINOR S.A. 97/7/3097
SALINAS LTDA. 96/7/2633
SALTRAM S.A. 98/7/2680
SALVAGNO SOTO REYNALDO 97/7/2196
SALVAGNO SOTO REYNALDO 97/7/2209
SAN PABLO DEL CEBOLLATI 98/7/1912
SANCHEZ HNOS. 98/7/1096
SANSULA S.R.L. 97/7/2829
SANTIAGO SASTRE ROBERTO 97/7/ 3034
SARKIS SIMON 98/7/2935
SENA NESTOR Y GONZALEZ RICH 98/7/2456
SERVIPEZ Ltda. 97/7/2934
SILVA RODRIGUEZ MARIA 97/7/3630
SILVEIRO MARTINEZ JOSE 97/7/2898
SILVERTOUR 97/7/1762
SINALCOR S.A. 97/7/2529
SIPLA Ltda. 97/7/2989
SOCA ELENA 98/7/3559
SOLDA HNOS. S.R.L. 97/7/3038
SOLER HOMERO 97/7/4104
STAVROS MOYAL GEORGIADES 95/7/383
SUAREZ AGUIRRE WALTER 97/7/2826
SUCURSAL BALBI TAMBORINI ADEMA 97/7/3967
SUPER EXPORT S.A. 98/7/321
SUTAF 97/7/4675
TALICE PASINA ALEJANDRO 97/7/2171
TECNIMPORT Ltda. 97/7/3998
TEMIFAX S.A. 96/7/2551 y conexos
TEMIFAX S.A. 97/7/2739
TESSORE BACCINO OSVALDO 97/7/2731
TOLEDO GRACIELA 97/7/2689
TORRE DE MARFIL S.A. 97/7/4585
TORRE DE MARFIL S.A. 97/7/2697
TORRE DE MARFIL S.A. 97/7/3328
TORRE DE MARFIL S.A. 97/7/5045
TORRE DE MARFIL S.A. 97/7/5047
TORRE DEL MARQUES S.A. 97/7/4689
TORRES PATRICIA 97/7/3095
TORRES PATRICIA 97/7/3267
TRANSPORTES ALEX S.R.L. 97/7/3698
TRANSPORTADORA LENCIA S.R.L. 97/7/3890
TRANSPORTES ALEX S.R.L. 97/7/3673

TRANSPORTES ALEX S.R.L. 97/7/3675
TRANSPORTES ALEX S.R.L. 97/7/3676
TRANSPORTES FARENZENA Ltda. 96/7/3257
TRANSPORTES MIGUEL RAMIREZ 97/7/2272
TRANSPORTES S Y H INTERNACIONAL 97/7/3974
UCEM S.R.L. 98/7/766
URALIN S.A. 94/7/1375
VARGAS MIGUEL 97/7/2214
VERA MONES SILVIA 97/7/2201
VERO BELMONTE CESAR 97/7/3011
XAIZ SASSANO MARTHA 98/7/688
YONBEL S.A. 96/7/2678
ZANONI FOSSMALE JOSE 97/7/2354
En caso de no comparecer en el plazo establecido se les tendrá por notificadas de las vistas que se les confiere.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50178 Ene 28- Feb 01 (0039)

BANCOS

Banco de Previsión Social
REGULARIZACION DE ADEUDOS POR SERVICIOS BONIFICADOS
Decreto Nº 361/998 del 2 de diciembre de 1998

A quienes comprende:
* A las empresas de Transporte Colectivo de Pasajeros,
* A las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva, y
* A los Empleadores de otras actividades que hubieren solicitado recalificación de acuerdo con el Decreto Nº 301/997 del 20/08/97

que registren adeudos por el no pago de la contribución creada por el art. 39 de la Ley Nº 16.713 del 03/09/96 (contribución especial por servicios bonificados).
Plazo para celebrar el convenio: hasta el 29 de enero de 1999
CONSULTE Y ASESORESE EN LA OFICINA DE CONVENIOS (SARANDI 570 1er. PISO EN MONTEVIDEO) Y EN LAS SUCURSALES Y AGENCIAS DE A.T.Y.R. EN EL INTERIOR
Asesoría Tributaria
y Recaudación
27) (Cta. Cte.) 1/p 50180 Ene 28- Ene 28 (0040)

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

AVISO
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIVISION ADMINISTRACION

Se cita a la EMPRESA PLAYAS Y CAMPOS S.A. para que comparezca dentro del horario de Oficina, en la Sección Notificaciones de esta División sita en la calle Cerrito 428 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la resolución de la División Fiscalización de fecha 29/12/98 dictada en expediente Nº 96/05/005/03/0/61826 caratulado: "PLAYAS Y CAMPOS SOCIEDAD ANONIMA - FOTOCOPIA, COMPROMISO DE COMPRA VENTA" bajo apercibimiento de darla por notificada.- Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.- Montevideo, 22 de enero de 1999.- La Directora de la División Administración Cra. Myriam Tognazzolo Barreiro.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50167 Ene 28- Feb 01 (0042)

VARIOS

COMUNICADO

Se informa por este medio, que en la comunicación publicada el 4 de enero de 1999 -en la que se informaba del extravío del Libro de Asambleas y el Libro de Registro de Accionistas y Asistencias a Asamblea de la sociedad "STARINA INVESTMENT S.A."-, se omitió incluir en la misma que se encuentra extraviado también el Libro Diario de la sociedad, el que fuera Certificado igualmente por el Registro Público y General de Comercio.- Esta comunicación tiene por objeto el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ley Nº 16.871.
27) $ 210 1/p 10839 Ene 28- Ene 28 (0043)

Banco Central del Uruguay

**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 25 DE ENERO DE 1999

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS			
ALEMANIA	MARCOS ALEMANES	0300		1,692200
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		1,000000
BRASIL	REAL	1000		1,780000
ESPAÑA	PESETAS	2100		143,960000
FRANCIA	FRANCO FRANCES	2600		5,675400
INGLATERRA	LIBRAS ESTERLIN.	2700	U$S	1,657500
ITALIA	LIRAS	3500		1.675,260000
JAPON	YENS	3600		113,900000
SUIZA	FRANCOS SUIZOS	5900		1,386800

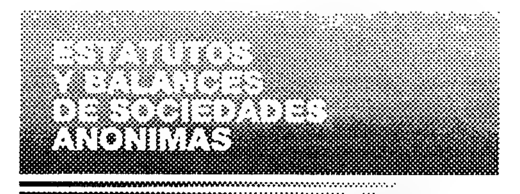
COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$ 10,910	10,930
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$ 5,760	6,250
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$ 10,940	10,950
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$ 10,940	10,950
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO.BCU	2223	$ 10,940	10,950

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A LA OFICINA DE INFORMACION TELEFAX: 900.38.44.
27) (Cta. Cte.) 1/p 50172 Ene 28- Ene 28 (0041)

BIEN DE FAMILIA

Constituyente: Eduardo Angel Milano Mamberto.
Beneficiarios: Marcelo Javier Milano Altamiranda, Eduardo Daniel Milano Altamiranda, Javier Esteban Milano Vivas, María Soledad Milano Vivas.
Inmueble: Padrón 3893, 7a. Sección Judicial de Canelones - Pando.
Escritura: 12/12/1998, Esc. Alicia Braida.
Inscripción: Nº 10387, 21/12/1998.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50175 Ene 28- Feb 10 (0044)



"PALADINO S.C.A."
Contrato y Modificación

Fechas: 10/3/95 y 9/5/96
Inscripciones: Nº 1694, Fº 2192, Lº 1 y Nº 857, Fº 1045/46, Lº 3 (Reg. Gral. Comercio Montevideo)
Domicilio: Florida
Plazo: 30 años
Socio comanditado: José Luis Paladino Valente.
Socio comanditario: Roberto Daniel Paladino Bordone.
Administrador: José Luis Paladino Valente.
Capital: $ 1.200 (comanditado $ 100 y comanditario $ 1.100, representado por ciento diez acciones de $ 10, cada una)
Objeto: Radiodifusión, televisión, prensa escrita.
28) $ 1.235 1/p 10812 Ene 28- Ene 28 (0045)

MEDIFARMA SOCIEDAD ANONIMA.
OBJETO. A) Industrializar, comercializar, elaborar, importar, exportar toda clase de productos y sustancias biológicas, colorantes químicos, farmacéuticos, cosméticos, alimenticias, agroquímicas y veterinarias; B) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías; arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos: de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen

en vigencia: E) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.-
Montevideo. 100 años. $ 550.000
INSCRIPCION: 19/01/99, Nº 31, Fº 32, Lº 1.
28) $ 2.964 l/p 10813 Ene 28- Ene 28 (0046)

CROWN ASSOCIATES EQUITIES S.A.

DOMICILIO: Montevideo
CAPITAL: $ 600.000 (pesos uruguayos seiscientos mil)
OBJETO: La Sucursal tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a todas las actividades comprendidas en el objeto social de la principal.
APODERADO: Silvana Leticia Costa Puertollano
PLAZO: 90 años contados desde su inscripción en el Registro Público y General de Comercio
INSCRIPCION: 22/12/98; No. 3271 al Folio 3856 del Libro 1.
28) $ 988 l/p 10823 Ene 28- Ene 28 (0047)

ZAMBRANA FINANCE SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 200.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 14/01/99, Nº 90, Fº 138, Lº 2.
28) $ 1.235 l/p 10824 Ene 28- Ene 28 (0048)

YARDAM INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 200.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 14/01/99, Nº 89, Fº 137, Lº 2.
28) $ 1.235 l/p 10825 Ene 28- Ene 28 (0049)

NISHIN EXPRESS SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 200.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 14/01/99, Nº 88, Fº 136, Lº 2.
28) $ 1.235 l/p 10826 Ene 28- Ene 28 (0050)

MONTEGON PREMIER SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 200.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 14/01/99, Nº 87, Fº 135, Lº 2.
28) $ 1.235 l/p 10827 Ene 28- Ene 28 (0051)

LYUSTER POWER SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 200.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 14/01/99, Nº 86, Fº 134, Lº 2.
28) $ 1.235 l/p 10828 Ene 28- Ene 28 (0052)

JITNEY WEST SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 200.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 14/01/99, Nº 85, Fº 133, Lº 2.
28) $ 1.235 l/p 10829 Ene 28- Ene 28 (0053)

HETFIELD CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 200.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 14/01/99, Nº 84, Fº 132, Lº 2.
28) $ 1.235 l/p 10830 Ene 28- Ene 28 (0054)

FEDERAL JUSTLY SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 200.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 14/01/99, Nº 83, Fº 131, Lº 2.
28) $ 1.235 l/p 10831 Ene 28- Ene 28 (0055)

EWER UNION SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 200.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 14/01/99, Nº 82, Fº 130, Lº 2.
28) $ 1.235 l/p 10832 Ene 28- Ene 28 (0056)

DAEDAL EAST SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financie-

ras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 200.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 14/01/99, Nº 81, Fº 129, Lº 2.
28) $ 1.235 1/p 10833 Ene 28- Ene 28 (0057)

DRIPSTONE FEDERAL SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 200.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 14/01/99, Nº 80, Fº 128, Lº 2.
28) $ 1.235 1/p 10834 Ene 28- Ene 28 (0058)

CAYUT INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 200.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 14/01/99, Nº 79, Fº 127, Lº 2.
28) $ 1.235 1/p 10835 Ene 28- Ene 28 (0059)

BURCAD SECURITY SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 200.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 14/01/99, Nº 78, Fº 126, Lº 2.
28) $ 1.235 1/p 10836 Ene 28- Ene 28 (0060)

ZANNI DEVELOPMENT SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 200.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 14/01/99, Nº 91, Fº 139, Lº 2.
28) $ 1.235 1/p 10837 Ene 28- Ene 28 (0061)

ZUMEL STANDARD SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 200.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 14/01/99, Nº 92, Fº 140, Lº 2.
28) $ 1.235 1/p 10838 Ene 28- Ene 28 (0062)

FLINDEX SOCIEDAD ANONIMA.

OBJETO: A) En el exterior podrá realizar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquina, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Montevideo. 100 años. U$S 100.000.
INSCRIPCION: 08/01/99, Nº 34, Fº 35 Lº 1.
28) $ 1.729 1/p 10814 Ene 28- Ene 28 (0063)

MIRVEN SOCIEDAD ANONIMA.

OBJETO. En el exterior podrá realizar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquina, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Montevideo. 100 años U$S 100.000
INSCRIPCION: 08/01/99, Nº 32, Fº 33 Lº 1.
28) $ 1.729 1/p 10815 Ene 28- Ene 28 (0064)

PERFOX SOCIEDAD ANONIMA.

OBJETO. En el exterior podrá realizar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquina, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Montevideo. 100 años. U$S 200.000
INSCRIPCION: 08/01/99, Nº 33, Fº 34 Lº 1.
28) $ 1.729 1/p 10816 Ene 28- Ene 28 (0065)

TILMURSOL SOCIEDAD ANONIMA.

OBJETO. A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos: de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, plásticos, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Montevideo. 100 años. $ 1.000.000
INSCRIPCION: 08/01/99, Nº 30, Fº 31, Lº 1.
28) $ 2.470 1/p 10817 Ene 28- Ene 28 (0066)

LENDEX SOCIEDAD ANONIMA.

OBJETO. A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos: de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, plásticos, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio: B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Montevideo. 100 años. $ 550.000
INSCRIPCION: 19/01/99, Nº 3251, Fº 3830, Lº 1.
28) $ 2.470 1/p 10818 Ene 28- Ene 28 (0067)

LADECROWN CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

U$S 1.000.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar : Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 15.1.1999, 60, 76, 1.
28) $ 1.482 1/p 10795 Ene 28- Ene 28 (0068)

AGROFAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 1.000.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar : Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 15.1.1999, 56, 72, 1.
28) $ 1.482 1/p 10796 Ene 28- Ene 28 (0069)

BIOCOR SOCIEDAD ANONIMA

U$S 1.000.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar : Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 15.1.1999, 57, 73, 1.
28) $ 1.482 1/p 10797 Ene 28- Ene 28 (0070)

DUNCITY INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 1.000.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar : Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación; constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 15.1.1999, 58, 74, 1.
28) $ 1.482 1/p 10798 Ene 28- Ene 28 (0071)

FLADER SOCIEDAD ANONIMA

U$S 1.000.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar : Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 15.1.1999, 59, 75, 1.
28) $ 1.482 1/p 10799 Ene 28- Ene 28 (0072)

MICAREY SOCIEDAD ANONIMA

U$S 1.000.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar : Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 15.1.1999, 61, 77, 1.
28) $ 1.482 1/p 10800 Ene 28- Ene 28 (0073)

ARGENIR SOCIEDAD ANONIMA

U$S 1.000.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar : Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 15.1.1999, 62, 78, 1.
28) $ 1.482 1/p 10801 Ene 28- Ene 28 (0074)

MILROS SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo.
$ 2.500.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las porhibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
15.1.1999, 51, 63, 1.
28) $ 1.976 1/p 10790 Ene 28- Ene 28 (0075)

MINTALER SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo.
$ 2.500.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las porhibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
15.1.1999, 52, 65, 1.
28) $ 1.976 1/p 10791 Ene 28- Ene 28 (0076)

PLANICOR SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo.
$ 2.500.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las porhibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
15.1.1999, 53, 67, 1.
28) $ 1.976 1/p 10792 Ene 28- Ene 28 (0077)

ROSELUR SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo.
$ 2.500.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las porhibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones lega les. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
15.1.1999, 54, 69, 1.
28) $ 1.976 1/p 10793 Ene 28- Ene 28 (0078)

SOFINAL SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo.
$ 2.500.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las porhibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
15.1.1999, 55, 71, 1.
28) $ 1.976 1/p 10794 Ene 28- Ene 28 (0079)

GARDINTER SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo.
$ 2.500.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las porhibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
5.1.1999, 49, 59, 1.
28) $ 1.976 1/p 10788 Ene 28- Ene 28 (0080)

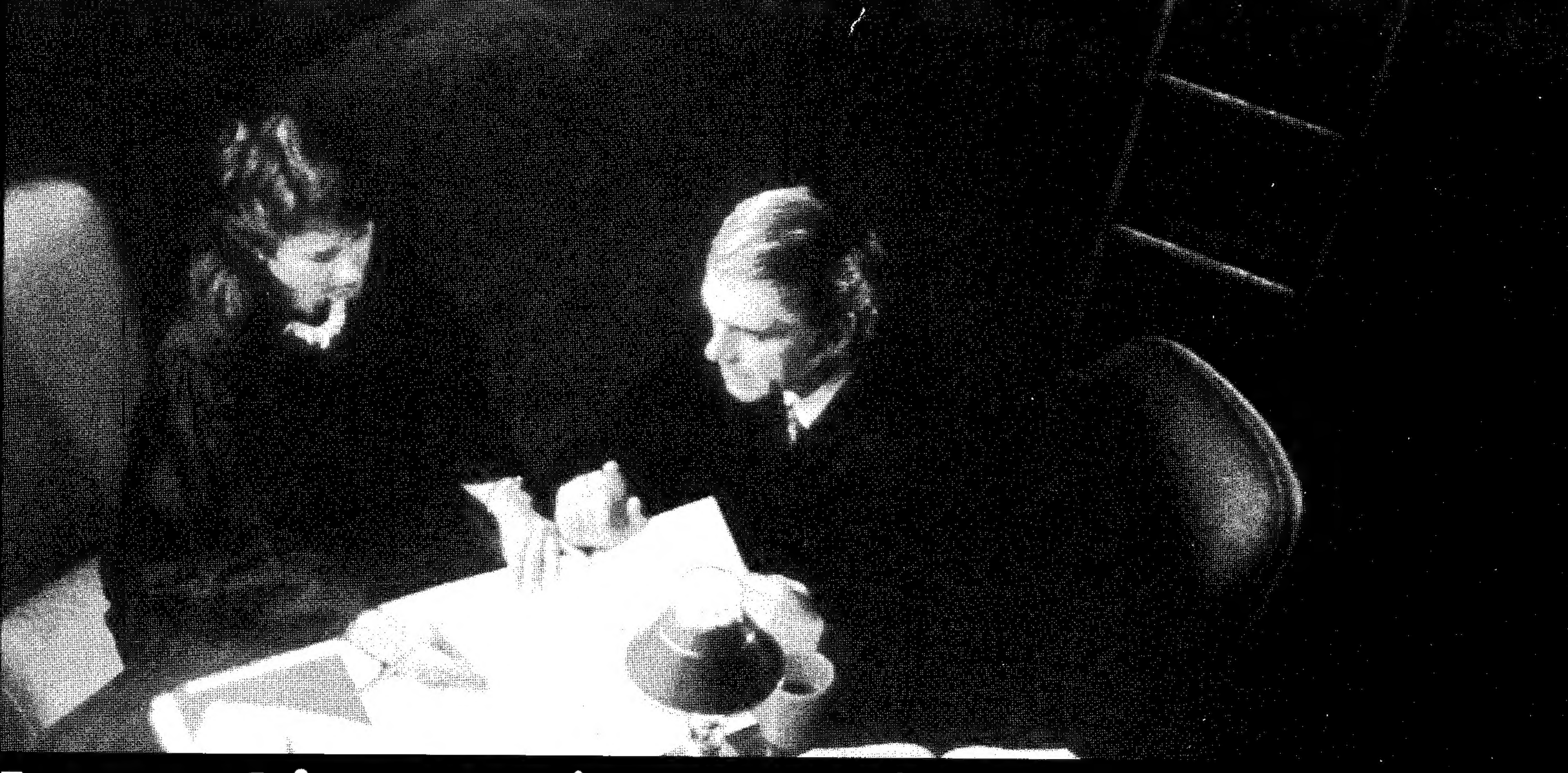
LONTANER SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo.
$ 2.500.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las porhibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
15.1.1999, 50, 61, 1.
28) $ 1.976 1/p 10789 Ene 28- Ene 28 (0081)

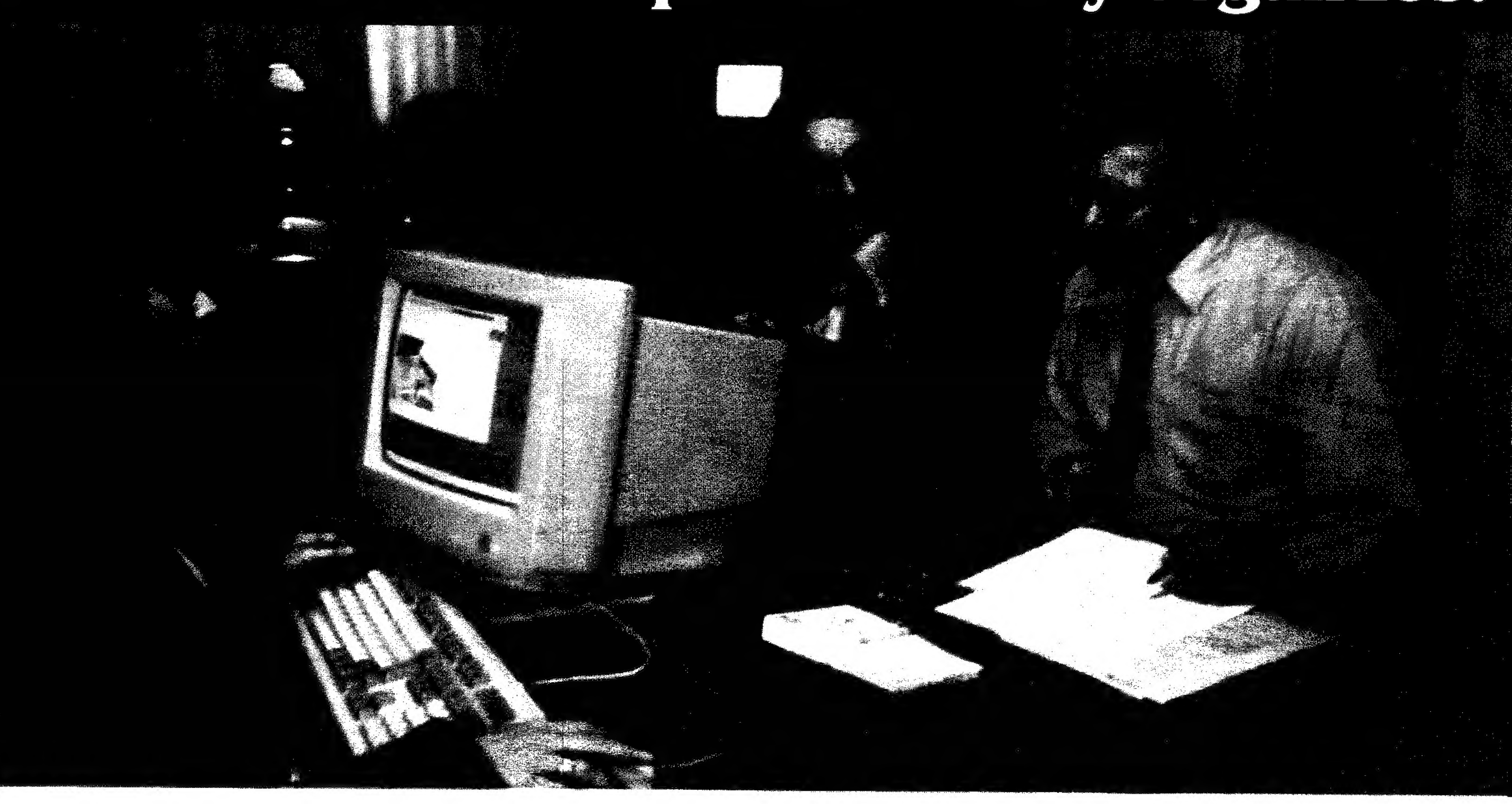
REFORMAS

INDUSLINE S.A.

Por Asamblea General Extraordinaria de fechas 7.8.98 y 21.10.98 se resolvió reformar los Estatutos, cambiando la denominación de la sociedad por LATU SISTEMAS S.A.
Modificaciones:
Art. 4 - Objeto. Promover el constante desarrollo de gestión a través de la información, difusión, capacitación, evaluación, auditoría, certificación y asistencia técnica en general a personas físicas o jurídicas privadas o públicas nacionales o extranjeras, de conformidad con reglas técnicas reconocidas, nacionales o extranjeras, normas generales, ordenanzas, disposiciones, y toda otra norma vigente o aceptada en esta materia, así como los modelos y procedimientos de evaluación que estimen más convenientes. A efectos de cumplir con su objetivo social, podrá participar en otras personas jurídicas con objeto social similar o afín o entre las que exista coherencia de objeto cualquiera sea su forma y naturaleza, ya sean constituidas en el país o en el extranjero o asociarse con ellas en forma temporal o permanente. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad posee la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todo acto que no está prohibido por la ley o por este Estatuto.
Art. 5 - Capital Social $ 550.000 (pesos uruguayos quinientos cincuenta mil).
Duración: 100 años
Domicilio: Montevideo
Se modificaron los artículos 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, y 12 de los Estatutos Sociales y se incorporaron los artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26. Inscripción R.N.C. Provisoria 12.1.99 Nº 41 Fº 67 Lº 2. Definitiva 22.1.99.
28) $ 3.458 1/p 10822 Ene 28- Ene 28 (0082)



Le cambiamos días por minutos y segundos.



Hasta hace muy poco tiempo consultar la información publicada en el Diario Oficial le podía demandar tediosas horas de búsqueda. Ahora lo puede hacer en contados minutos y sin moverse de su domicilio o lugar de trabajo. Digitando el 0900 2044 del Banco Electrónico de Datos de IMPO, a cualquier hora, todo el año está en pantalla a su disposición la biblioteca jurídica más completa.

0900 2044

Una biblioteca jurídica a domicilio

Tarifa por minuto: $ 4,60 + I.V.A.



Requerimientos: PC 486 con 4 Mb o superior, configurado para acceder a Internet; Modem; Windows 3.1, 3.11 o 95; Software para comunicaciones (Trumpet o Acceso Telefónico a Redes).
Instructivo de conexión en: http://www.impo.com.uy/conectar.htm.

Florida 1178 Tels.: 908 50 42 - 908 51 80 - 908 52 76 Fax: 900 33 71 Montevideo - Uruguay **Internet: www.impo.com.uy**

Al instante, la Constitución en imagen y sonido.

En efecto, ahora puede consultar la Constitución de la República Oriental del Uruguay en la pantalla de su computador personal.

El disco compacto no solamente le ofrece todo el texto de la misma sino que facilita un rápido acceso a la información deseada mediante un práctico menú de opciones.

El hecho de poder escucharla permite utilizarla con fines didácticos así como proporcionar una solución para aquellas personas con dificultades visuales.

El texto convencional está complementado con el Himno Nacional, notas explicativas, fotos de monumentos, edificios públicos y obras pictóricas.

Esta obra constituye otro aporte de IMPO a la comunidad brindándosela en esta oportunidad con la última Tecnología Multimedia.

Edita y distribuye:



impo

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES
Y PUBLICACIONES OFICIALES

Florida 1178 - Montevideo Uruguay - **Teléfonos:** 908 50 42 - 908 51 80 - 908 52 76 - 908 49 23
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail:** impo@impo.com.uy